



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

MARTES, 3 DE NOVIEMBRE DE 1998

Número 254

Franqueo concertado número 29/5

S U M A R I O

Pág.

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Sanidad y Política Social

- 11161 14772 Orden de 15 de octubre de 1998, de la Consejería de Sanidad y Política Social, por la que se convocan dos becas de investigación para la realización de un estudio epidemiológico de la Dirección General de Salud.

4. Anuncios

Consejería de Presidencia

- 11162 14774 Anuncio de licitación de contrato de obras. Expediente 23/98.

Consejería de Economía y Hacienda Agencia Regional de Recaudación

- 11163 14768 Edicto de embargo de bienes inmuebles.

Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua

- 11163 14767 Anuncio de adjudicación de contrato de subasta.
11164 14773 Anuncio de contratación.
11164 14775 Anuncio de contratación.
11165 14776 Anuncio de contratación.
11165 14779 Anuncio de adjudicación de contrato de subasta.

Consejería de Industria, Trabajo y Turismo

- 11165 14351 Anuncio de Organización Profesional: Asociación de Trabajadores.

III. Administración de Justicia

Primera Instancia número Dos de Cartagena

- 11166 14380 Menor cuantía número 200/1998.

Primera Instancia número Siete de Cartagena

- 11166 14364 Procedimiento Art. 131 L.H., sobre reclamación de crédito hipotecario.
11166 14365 Procedimiento Art. 131 L.H., número 298/96, sobre reclamación de crédito hipotecario.

Primera Instancia de Mula

- 11167 14756 Expediente de dominio número 394/95.

Primera Instancia número Uno de Murcia

- 11167 14378 Juicio Art. 131 L.H. número 892/97. Subasta.
11168 14377 Juicio ejecutivo número 57/94.

Primera Instancia número Dos de Murcia

- 11169 14362 Procedimiento Art. 131 L.H., número 850/97, sobre reclamación de crédito hipotecario.

Primera Instancia número Tres de Murcia

- 11170 14360 Procedimiento ejecutoria civil 10.060/98.
11170 14374 Separación número 512/98. Cédula de notificación.
11170 14375 Divorcio número 289/98. Cédula de notificación.

Pág.

Pág.

Primera Instancia número Cuatro de Murcia

- 11171 14359 Juicio ejecutivo 758/92.
 11171 14358 Juicio ejecutivo 596/98.
 11172 14373 Juicio ejecutivo número 51/97.
 11172 14370 Menor cuantía número 351/97.
 11173 14369 Juicio ejecutivo número 6/98. Cédula de citación de remate.

Primera Instancia número Cinco de Murcia

- 11173 14366 Juicio ejecutivo 358/97, sobre pública subasta.
 11173 14755 Expediente de suspensión de pagos número 720/98.

Primera Instancia número Seis de Murcia

- 11174 14371 Menor cuantía número 725/97. Cédula de notificación.

Primera Instancia número Siete de Murcia

- 11174 14376 Juicio ejecutivo número 583/98.

Primera Instancia número Ocho de Murcia

- 11174 14356 Expediente de dominio 313/98.
 11175 14354 Autos 604/96, sobre pública subasta.
 11175 14372 Juicio ejecutivo número 593/98. Cédula de requerimiento de pago, embargo y citación de remate.

De lo Social número Cinco de Murcia

- 11176 14388 Ejecución número 82/98 de autos sobre cantidad.
 11176 14385 Ejecución 84/98, sobre cantidad.
 11177 14389 Demanda reclamación de cantidad. Autos 572-98. Sentencia n.º 551.
 11177 14384 Demanda reclamación de cantidad. Autos 573-98. Sentencia n.º 550.

De lo Social número Seis de Murcia

- 11178 14390 Reclamación de cantidad número 990/98-F.
 11178 14391 Reclamación de cantidad número 931/98-F.
 11178 14381 Autos 770/98-A, sobre reclamación de cantidad.
 11179 14383 Autos 880/97-A, sobre reclamación de I.T..

Primera Instancia número Dos de San Javier

- 11179 14357 Procedimiento menor cuantía 163/97.

Instrucción número Uno de San Javier

- 11179 14393 Juicio de faltas 245/93.
 11180 14394 Juicio de faltas 16/94. Sentencia.
 11180 14392 Juicio de faltas número 205/93-E.

Primera Instancia número Uno de Totana

- 11180 14367 Juicio ejecutivo 72/95, sobre reclamación de cantidad.
 11181 14355 Juicio ejecutivo 148/97, sobre reclamación de cantidad.

Primera Instancia e Instrucción número Dos de Totana

- 11182 14368 Menor cuantía. Subasta.

De lo Social número Cuatro de Alicante

- 11182 14382 Procedimiento 184/98, sobre invalidez permanente.

De lo Social número Dos de Ciudad Real

- 11182 14395 Autos número 115 y 229/97. Cédula de citación.

IV. Administración Local**Alhama de Murcia**

- 11183 14763 Aprobación inicial de la modificación de ordenanzas fiscales y precios públicos.

Bullas

- 11183 14761 Licencia apertura de la actividad de suministro de gas natural.

La Unión

- 11183 14687 Trabajos previos a la introducción de la Modificación Puntual número 18 de las normas subsidiarias de planeamiento de La Unión.

Lorca

- 11183 14690 Urbanismo. Aprobación definitiva de proyecto de reparcelación de la Unidad de Actuación número 2.1 de la Modificación Puntual del P.G.O.U. en diputación de Purias.

Los Alcázares

- 11184 14610 Elevada a definitiva la ordenanza reguladora de la tasa por la realización de la actividad administrativa de expedición de antigüedad.
 11185 14601 Pliego de Cláusulas Económico Administrativas para la venta mediante subasta de dos parcelas propiedad municipal en Urbanización Oasis.

Murcia

- 11186 14253 Gerencia de Urbanismo. Retirada cartel publicitario.
 11187 14688 Gerencia de Urbanismo. Aprobación inicial del Proyecto de Urbanización del Polígono 1.º del Plan Parcial Zona 4B de Zeneta (expediente 966GR98).
 11187 14689 Gerencia de Urbanismo. Aprobación inicial de la propuesta de Reparcelación Voluntaria formulada por todos los propietarios afectados por la Unidad de Ejecución I del P.P. Industrial 4B de Zeneta (expediente 965GR98).
 11187 14254 Gerencia de Urbanismo. Multa urbanística.
 11188 14299 Gerencia de Urbanismo. Viviendas municipales en Javalí Nuevo. Expediente 372/95.
 11188 14300 Gerencia de Urbanismo. Viviendas municipales en Javalí Nuevo. Expediente 653/97.
 11189 14766 Aprobación inicial de la revisión del Plan General de la Ordenación Urbana de Murcia.

Murcia**Patronato Municipal de Escuelas P. Infantiles**

- 11189 14759 Anuncio para la licitación de contrato de servicios.

Murcia

- 11189 14753 Acuerdos.

San Javier

- 11190 14751 Corrección de error.

TARIFAS

Suscripciones	Ptas.	4% IVA	Total	Números sueltos	Ptas.	4% IVA	Total
Anual	24.128	965	25.093	Corrientes	107	4	111
Ayudas y Juzgados	9.845	394	10.239	Atrasados año	135	5	140
Semestral	13.975	559	14.534	Años anteriores	171	7	178



I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Sanidad y Política Social

14772 ORDEN DE 15 de octubre de 1998, de la Consejería de Sanidad y Política Social, por la que se convocan dos becas de investigación para la realización de un estudio epidemiológico de la Dirección General de Salud.

La Consejería de Sanidad y Política Social considera conveniente la convocatoria de dos becas de investigación para la realización de un estudio de la Dirección General de Salud que tiene por objeto registrar todos los casos de infarto agudo de miocardio en la Región de Murcia. La justificación de este proyecto se basa en la propia Ley General de Sanidad, en cuyo artículo 8, punto 10 se especifica como actividad fundamental del sistema sanitario la realización de los estudios epidemiológicos necesarios para orientar con mayor eficacia la prevención de los riesgos para la salud, y en su artículo 18 punto 15, que insiste en el fomento de la investigación científica en el campo específico de los problemas de la salud.

Además, el Plan de Salud de la Región de Murcia 1998-2000 en su objetivo 2 punto 2.5 expone que en el año 2000 se habrá monitorizado la evolución en la Región, de los diferentes aspectos de la enfermedad cardiovascular relacionados con factores de riesgo, incidencia y prevalencia de enfermedad y atención sanitaria dispensada.

Al objeto de establecer las bases por las que se regirá el otorgamiento de las mismas, y en uso de las facultades que me otorga el artículo 49 d) de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

DISPONGO:

Artículo 1.º Objeto:

La presente Orden tiene por objeto la convocatoria de dos becas de investigación para la realización, dependiente de la Dirección General de Salud de la Consejería de Sanidad y Política Social, del siguiente estudio:

"Proyecto IBÉRICA. Registro poblacional de infartos agudos de miocardio de la Región de Murcia".

Los créditos necesarios para el abono de las becas se recogen en la partida 098.18.02.413B.640 n.º de proyecto de inversión 9557 del Presupuesto de Gastos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 1998.

Artículo 2.º Beneficiarios:

Podrán solicitar la concesión de las becas convocadas, todas aquellas personas que estén en posesión del título de Licenciado en Medicina y Cirugía. Dado el carácter epidemiológico-clínico del estudio, se valorará la titulación y/o experiencia en el campo de la salud pública, la epidemiología, los conocimientos de cardiología y/o medicina de emergencia y el manejo de ordenadores a nivel de usuario. Por otra parte, el estudio requiere desplazamientos continuos por toda la geografía de la Región de Murcia y por tanto se necesita, por parte de las personas becadas, máxima disponibilidad para viajar, carné de conducir y vehículo propio.

Artículo 3.º Duración:

La duración de los trabajos necesarios para la realización del estudio referido en el artículo primero se desarrollará desde el momento de su concesión hasta el 31 de diciembre de 1998, pudiendo prorrogarse, en función de las necesidades y evolución del trabajo, y siempre y cuando lo permitan las disponibilidades presupuestarias existentes.

Artículo 4.º Cuantía de las becas y pago:

El importe de las becas será de 150.000 pesetas por cada uno de los meses de duración de la misma, aparte los gastos del seguro y por desplazamiento que por motivos de realización del trabajo, formación o de reuniones científicas pudieran ocasionarse.

La Consejería de Sanidad y Política Social, además, suscribirá una póliza de seguro para cubrir los riesgos de accidentes que se puedan producir durante la realización de los trabajos realizados por las personas beneficiarias.

El pago de las becas se realizará mensualmente mediante la presentación de un informe favorable del director del estudio, que valorará la evolución y desarrollo satisfactorio del proyecto de investigación.

Artículo 5.º Presentación de solicitudes:

Las solicitudes para la adjudicación de las becas convocadas deberán ser presentadas necesariamente en el plazo de quince días naturales, contados a partir del siguiente al de publicación de esta Orden en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", y dirigidas al Consejero de Sanidad y Política Social, acompañadas del curriculum vitae, fotocopia compulsada del DNI y de cuantos méritos quieran los solicitantes les sean valorados.

La Comisión de Selección podrá valorar únicamente aquellos méritos profesionales o académicos que sean debidamente acreditados, mediante fotocopias compulsadas de los documentos originales que los justifiquen.

Artículo 6.º Comisión de Selección:

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes por el Director General de Salud, se procederá al nombramiento de una Comisión de Selección, quien presidida por éste, procederá a la valoración de los méritos acreditados por los solicitantes, cuyo baremo estará a disposición en el acta correspondiente, y elevará la correspondiente propuesta de concesión al Consejero de Sanidad y Política Social. Esta Comisión podrá recabar cuanta documentación e información considere necesaria para la valoración de las solicitudes presentadas.

La Comisión de Selección queda facultada para resolver en cualquier momento las dudas que se presenten y tomar acuerdos necesarios en orden al buen fin de la convocatoria en todo lo no previsto en la presente Orden.

Artículo 7.º Concesión:

En el plazo máximo de tres meses desde la fecha de finalización de presentación de instancias, por el Consejero de Sanidad y Política Social se procederá a dictar la correspondiente Orden de concesión o denegación motivada de las becas solicitadas, previa fiscalización de los expedientes por la Intervención Delegada de la Consejería, que será debidamente notificada a los interesados, de conformidad con la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Transcurrido dicho plazo sin que se haya dictado resolución expresa, se entenderán desestimadas las peticiones.

Artículo 8.º Compromisos de los becarios:

Los trabajos necesarios para la realización del estudio para el que se conceden las becas se llevarán bajo la dirección y dependencia de la Jefa de Servicio de Epidemiología o persona en quien delegue, comprometiéndose inicialmente los becarios a la aceptación de las condiciones de asistencia, desplazamiento y directrices de realización del estudio que se determinen y establezcan por el citado Servicio.

Artículo 9.º Derechos de propiedad intelectual

Sin perjuicio del derecho moral de los becarios, según la legislación vigente en la materia, la Consejería de Sanidad y Política Social incorporará a su banco de datos los trabajos realizados, reservándose por tiempo indefinido el derecho a publicarlos en la forma que estime conveniente y que no excluye el derecho que corresponde a los interesados, en cuyo caso deberán mencionarse expresamente las becas concedidas por la Dirección General de Salud.

Artículo 10.º Inexistencia de vínculo laboral

La concesión de las becas no creará vínculo contractual, laboral o administrativo entre las personas becadas y la Consejería de Sanidad, no teniendo, por tanto, derecho al alta de las mismas en la Seguridad Social.

Artículo 11.º Revocación y reintegro de las subvenciones

El incumplimiento total o parcial de cualquiera de las condiciones establecidas en la presente Orden y en la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, podrá ser causa determinante de la revocación del acuerdo de concesión de las becas y del reintegro de éstas por los perceptores.

Artículo 12.º Infracciones y sanciones

A los incumplimientos producidos les será de aplicación el régimen de infracciones y sanciones establecido en el artículo 51.º bis de la mencionada 3/90, de 5 de abril, de Hacienda de la Región de Murcia.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 15 de octubre de 1998.—El Consejero De Sanidad y Política Social, **Francisco Marqués Fernández**

4. ANUNCIOS**Consejería de Presidencia****14774 Anuncio de licitación de contrato de obras. Expediente 23/98.**

De conformidad con lo previsto en el Artículo 79.1. de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, se publican condiciones generales de la siguiente contratación:

Entidad adjudicadora:

Organismo: Consejería de Presidencia.

Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

N.º expediente: 23/98

Objeto del contrato:

Descripción del objeto: Contratación de las obras de remodelación del Albergue Juvenil "El Valle" (Murcia).

Lugar de ejecución: "El Valle" (La Alberca-Murcia).

Plazo de ejecución: El plazo para la realización de las obras se estima en seis meses.

Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

Tramitación: Urgente.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

Presupuesto base de licitación:

Importe total: 20.990.962 pesetas, IVA incluido, distribuidas en dos anualidades de la siguiente forma:

Anualidad 1998: 13.644.125 pesetas.

Anualidad 1999: 7.346.837 pesetas.

Garantía provisional: No se exige.

Obtención de documentación e información:

Entidad: Secretaría General de Presidencia (Sección de Contratación)

Domicilio: C/. Acisclo Díaz, Palacio de San Esteban, 2.ª planta, despacho 54.

Localidad y código postal: 30004 MURCIA.

Teléfono: 968 - 36 21-50.

Telefax: 968 - 36 26-39

Requisitos específicos del contratista:

Clasificación: Grupo C, Categoría c, Subgrupo1-4-6-7.

Presentación de las ofertas:

Fecha límite de presentación: Trece días naturales contados a partir de la publicación del presente anuncio y hasta las trece horas. En el supuesto de que el último día de presentación fuese domingo o festivo, la presentación será el lunes o día hábil inmediato al festivo.

Documentación a presentar: La exigida en los Pliegos de Cláusulas Administrativas.

Lugar de presentación: En la Sección de Contratación de la Secretaría General de Presidencia, sita en C/. Acisclo Díaz, Palacio de San Esteban, segunda planta, despacho 54, 30004 Murcia.

Apertura de las ofertas: Secretaría General de Presidencia, C/. Acisclo Díaz, Palacio de San Esteban, 2.ª planta, 30004 Murcia, el día hábil inmediato siguiente al de terminación del plazo de presentación de ofertas

Gastos de anuncios: El pago de los gastos de publicidad derivados de la presente contratación serán por cuenta del adjudicatario.

Murcia a 22 de octubre de 1998.—El Consejero de Presidencia. P.D. (Orden 30/10/95; BORM 7/11/95), el Secretario General, **José García Martínez**.

Consejería de Economía y Hacienda Agencia Regional de Recaudación

14768 Edicto de embargo de bienes inmuebles.

La Agencia Regional de Recaudación en el ejercicio de sus funciones, notifica los embargos de bienes inmuebles realizados en los expedientes administrativos de apremio que se siguen contra los deudores a la Hacienda Regional que más adelante se relacionan.

ADVERTENCIAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 124.2 del Reglamento General de Recaudación, mediante el presente edicto se notifica el embargo de bienes inmuebles a los deudores y, si procede, a sus cónyuges, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, a los cuales, se requiere en este acto, para que presenten los títulos de propiedad correspondientes o cualquier otros en que fundamenten su derecho.

De conformidad con el artículo 125 del citado Reglamento, se expedirá mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad para que se lleven a cabo las actuaciones pertinentes, y a este efecto se realizarán anotaciones preventivas de embargo a favor de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, titular de la deuda.

Igualmente por esta Agencia se dictará acuerdo de enajenación y providencia decretando la venta de los bienes embargados.

RECURSOS

Contra el acto notificado puede interponer los siguientes recursos:

* Para Tributos propios y demás ingresos de Derecho Público de la C.A.R.M. y Tributos y demás ingresos de Derecho Público de las Corporaciones Locales: Recurso de Reposición ante la Ilma. Sra. Directora de la Agencia Regional de Recaudación o Reclamación Económico-Administrativa ante el Excmo. Consejero de Economía y Hacienda ambos dentro del plazo de QUINCE días contados desde el siguiente a la notificación del acto cuya revisión se solicita sin que puedan simultanearse.

* Para Tributos cedidos a la C.A.R.M.: Recurso de Reposición ante la Ilma. Sra. Directora de la Agencia Regional de Recaudación o Reclamación Económico-Administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional, en el plazo de QUINCE días contados desde el siguiente a la notificación del acto cuya revisión se solicita, sin que puedan simultanearse.

El procedimiento de apremio aunque se interponga recurso, no se suspenderá sino en los casos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

REQUERIMIENTOS

A los deudores cuya notificación personal no haya sido posible, se les notifica la diligencia de embargo mediante el presente edicto que se hará público en el Boletín Oficial de la Provincia y otros lugares reglamentarios de conformidad con lo establecido en el artículo 103.3 del Reglamento General de Recaudación, sirviendo de requerimiento en forma para que en el plazo de diez días desde su publicación en el citado Diario Oficial comparezcan por sí o mediante representante en el expediente

ejecutivo que se le sigue, con la advertencia de que si transcurrido dicho plazo el deudor y los demás interesados no se personasen, se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias, hasta que finalice la substanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

La anotación de embargo se efectuará a favor de la Comunidad Autónoma de Murcia.

Deudor: JUAN JOSÉ PASCUAL SÁNCHEZ

C.I.F.: 22404778H

Nº CERT.	CONCEPTO	EJERC.	IMP. PPAL.
304891	SOBRE TRANSMISIONES	1990	12.777.-
90132095	SOBRE TRANSMISIONES	1994	303.811.-

Débito total por principal, recargo, intereses de demora y presupuesto para costas: 700.000 ptas.

Fecha de embargo: 31 de agosto de 1998.

Derechos del deudor sobre los inmuebles embargados: PROPIETARIO.

Último domicilio conocido: Cl. Velázquez, 5. Alcantarilla (Murcia).

Relación de bienes embargados:

“URBANA.- ONCE: Vivienda tipo E, sita en la planta segunda del edificio situado en calle Velázquez número 5, antes calle sin nombre, perpendicular a la Avenida de Martínez Campos, en Alcantarilla, sin número de gobierno, con entrada por el portal común, siendo sus superficies las siguientes; útil de ciento tres metros ochenta y seis decímetros cuadrados y construida de ciento veintidós metros y setenta y un decímetros cuadrados, de los cuales nueve metros y setenta y dos decímetros cuadrados corresponden a servicios comunes. LINDA: -según se mira a la misma- al frente, caja de escaleras, patio de luces y piso Diez; a la derecha, calle sin nombre, a la que da fachada principal del edificio; izquierda, en parte piso Siete y patio de luces; y fondo, parcelas 1,2 y 3 del Polígono B de la finca matriz. Se compone de vestíbulo, estar-comedor, tres dormitorios, cocina, baño y terrazas. Cuota: Cuatro centésimas y media.

FINCA NÚM.: 7691-N, del libro 99, folio 224, del Registro número 3 de Murcia.

En Murcia a 15 de octubre de 1998.—La Recaudadora Adjunta, **M^a Teresa Gálvez Flores**.

Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua

14767 Anuncio de adjudicación de contrato de subasta.

1.- Entidad Adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.

c) Número de expediente: 28/98.

2.- Objeto del Contrato.

a) Tipo de Contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: Colectores Generales de la ciudad de Mula. Área Este.

c) Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: B.O.R.M. de 11 de junio de 1998.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta.

4.- Presupuesto base de Licitación.

Importe total: 291.227.120,- ptas.

5.- Adjudicación.

- a) Fecha: 2 de octubre de 1998.
- b) Contratista: Sarco, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 223.180.420,- Ptas.

Murcia a 6 de octubre de 1998.—El Secretario General,

Juan Fernando Martínez-Oliva Aguilera.

Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua

14773 Anuncio de contratación.

La Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua tiene prevista la siguiente contratación:

Nº Expediente: 56/98

Objeto del Contrato: Ejecución de las obras «Instalación de sondeo y conducción desde zona de nuevas captaciones a Jumilla».

Lugar de ejecución: Jumilla (Murcia).

Plazo de ejecución: 12 MESES.

Tramitación: Urgente.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Subasta.

Presupuesto: 62.769.140,- Ptas. (sesenta y dos millones setecientos sesenta y nueve mil ciento cuarenta pesetas).

Requisitos específicos del contratista.-

Clasificación: Grupo E, Subgrupo 1, Categoría c.
Grupo I, Subgrupo 5, Categoría b.

Obtención de documentación: El Proyecto, los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares, se encuentran en la Papelería Técnica Universidad, sita en C/ Puerta nueva, s/n. Tlfno. 248173. La documentación podrá obtenerse hasta dos días antes del plazo en que finalice la presentación de ofertas.

Lugar de Información: En la Sección de Contratación de esta Consejería, Plaza Juan XXIII, s/n, 4.ª planta, Despacho n.º 11, Teléfonos: 362556 y 362542.

Presentación de ofertas: En el Registro General de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua, Plaza Juan XXIII, s/n, en el plazo de trece (13) días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio y hasta las 14 horas del último día, ampliándose hasta el siguiente día hábil en caso de que coincida en sábado o día festivo. Podrán presentarse proposiciones por correo con arreglo a lo dispuesto en el artº. 100 del Reglamento General de Contratos del Estado.

Apertura de ofertas: Se verificará por la Mesa de Contratación, en las dependencias de esta Consejería y a las trece horas del quinto día hábil, ampliándose hasta el siguiente día hábil en el caso de que coincida en sábado o día festivo.

Otras informaciones: En el presente contrato, la referencia porcentual de 10 unidades establecidas en el art. 109 del Reglamento General de Contratación del Estado, queda reducida a 5 unidades de acuerdo con lo previsto en el R.D.390/96 de 1 de marzo.

Abonos de anuncios: Los anuncios de Boletines Oficiales y Prensa serán por cuenta del adjudicatario.

Murcia a 23 de octubre de 1998.—El Secretario General,
Juan Fernando Martínez-Oliva Aguilera.

Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua

14775 Anuncio de contratación.

La Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua tiene prevista la siguiente contratación:

N.º Expediente: 60/98

Objeto del Contrato: Ejecución de las obras «Señalización de los espacios naturales protegidos de la Región de Murcia».

Lugar de ejecución: Murcia.

Plazo de ejecución: 2 meses.

Tramitación: Urgente.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Subasta.

Presupuesto: 12.210.551,- Ptas. (doce millones doscientas diez mil quinientas cincuenta y una pesetas).

Garantía Provisional: 244.211,- Ptas.

Obtención de documentación: El Proyecto, los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares, se encuentran en la Papelería Técnica Universidad, sita en C/ Puerta nueva, s/n. Tlfno. 248173. La documentación podrá obtenerse hasta dos días antes del plazo en que finalice la presentación de ofertas.

Lugar de Información: En la Sección de Contratación de esta Consejería, Plaza Juan XXIII, s/n, 4.ª planta, Despacho n.º 11, Teléfonos: 362556 y 362542.

Presentación de ofertas: En el Registro General de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua, Plaza Juan XXIII, s/n, en el plazo de trece (13) días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio y hasta las 14 horas del último día, ampliándose hasta el siguiente día hábil en caso de que coincida en sábado o día festivo. Podrán presentarse proposiciones por correo con arreglo a lo dispuesto en el artº. 100 del Reglamento General de Contratos del Estado.

Apertura de ofertas: Se verificará por la Mesa de Contratación, en las dependencias de esta Consejería y a las trece horas del quinto día hábil, ampliándose hasta el siguiente día hábil en el caso de que coincida en sábado o día festivo.

Otras informaciones: Solvencia económica, financiera y técnica.- Se acreditará mediante la aportación de los siguientes documentos:

a) Solvencia económica y financiera.- Informe de instituciones financieras o en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos laborales.

b) Solvencia técnica.- Relación de las obras ejecutadas en los últimos cinco años, acompañadas de certificados de buena ejecución.

Declaración de la maquinaria, material y equipo técnico de que dispone el empresario para la ejecución de las obras.

A los contratistas que acrediten estar en posesión de la clasificación detallada en el cuadro de características del contrato, expedida por el Registro Oficial de Contratistas del Ministerio de Industria y Energía, no les será exigible la aportación de la documentación acreditativa de la solvencia económica, financiera y técnica.

Abonos de anuncios: Los anuncios de Boletines Oficiales y Prensa serán por cuenta del adjudicatario.

Murcia a 20 de octubre de 1998.—El Secretario General,
Juan Fernando Martínez-Oliva Aguilera.

Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua

14776 Anuncio de contratación.

La Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua tiene prevista la siguiente contratación:

N.º Expediente: 55/98

Objeto del Contrato: Ejecución de las obras «Colector de pluviales en Puerto Lumbreras».

Lugar de ejecución: PUERTO LUMBRERAS (MURCIA).

Plazo de ejecución: 6 MESES.

Tramitación: Urgente.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Subasta.

Presupuesto: 37.441.834.- Ptas. (treinta y siete millones cuatrocientos cuarenta y una mil ochocientas treinta y cuatro pesetas).

Requisitos específicos del contratista.-

Clasificación: Grupo E, Subgrupo 1, Categoría d.

Obtención de documentación: El Proyecto, los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares, se encuentran en la Papelería Técnica Universidad, sita en C/ Puerta nueva, s/n. Tlfno. 248173. La documentación podrá obtenerse hasta dos días antes del plazo en que finalice la presentación de ofertas.

Lugar de Información: En la Sección de Contratación de esta Consejería, Plaza Juan XXIII, s/n, 4.ª planta, Despacho n.º 11, Teléfonos: 362556 y 362542.

Presentación de ofertas: En el Registro General de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua, Plaza Juan XXIII, s/n, en el plazo de trece (13) días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio y hasta las 14 horas del último día, ampliándose hasta el siguiente día hábil en caso de que coincida en sábado o día festivo. Podrán presentarse proposiciones por correo con arreglo a lo dispuesto en el Artº. 100 del Reglamento General de Contratos del Estado.

Apertura de ofertas: Se verificará por la Mesa de Contratación, en las dependencias de esta Consejería y a las trece horas del quinto día hábil, ampliándose hasta el siguiente día hábil en el caso de que coincida en sábado o día festivo.

Otras informaciones: En el presente contrato, la referencia porcentual de 10 unidades establecidas en el art.º 109 del R.G.C.E., queda reducida a 5 unidades, de acuerdo con lo previsto en el art.º 23, del R.D. 390/96, de 1 de marzo.

Abonos de anuncios: Los anuncios de Boletines Oficiales y Prensa serán por cuenta del adjudicatario.

Murcia a 20 de octubre de 1998.—El Secretario General,
Juan Fernando Martínez-Oliva Aguilera.

Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua

14779 Anuncio de adjudicación de contrato de subasta.

1.- Entidad Adjudicataria.

a) Organismo: Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.

c) Número de expediente: 33/98

2.- Objeto del Contrato.

a) Tipo de Contrato: OBRAS.

b) Descripción del objeto: Colector General en la calle La Vía, de Mazarrón.

c) Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: B.O.R.M. de 10 de julio de 1998.

3.- Tramitación, Procedimiento y Forma de Adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4.- Presupuesto Base de Licitación.

Importe Total: 70.917.514,- ptas.

5.- Adjudicación.

a) Fecha: 2 de octubre de 1998.

b) Contratista: Saico, S.A., Intagua de Construcciones y Servicios.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 54.235.000,- Ptas.

Murcia a 6 de octubre de 1998.—El Secretario General,
Juan Fernando Martínez-Oliva Aguilera.

Consejería de Industria, Trabajo y Turismo

14351 Anuncio de Organización Profesional: Asociación de Trabajadores.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 4 de la Ley Orgánica 11/85, de 2 de agosto, y art. 4 del R.D. 873/77, de 22 de abril, este Organismo ha acordado la inserción en el B.O.R.M. del anuncio relativo a la organización profesional denominada "Solidaridad Internacional y Unión Cívica"

Dicha organización depositó sus estatutos en este Organismo a las doce horas del día cinco de octubre de mil novecientos noventa y ocho con el número de expediente 30/1055, cuyos ámbitos territorial y profesional son: Regional de Trabajadores.

Firman el acta de constitución de esta organización empresarial: D.ª María del Carmen Mota López y otros.

Murcia, 5 de octubre de 1998.—El Jefe de la Oficina Pública, **Francisco Ruiz Palomares.**

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia número Dos de Cartagena

14380 Menor cuantía número 200/1998.

En virtud de lo acordado en los autos de declarativo menor cuantía sobre guarda y custodia, alimentos y otros, número 200/1998, instados por el Procurador Sánchez Marcos, en nombre y representación de doña Dolores Paredes Espejo, por medio del presente se emplaza al demandado don Agustín Gómez Giménez, cuyo domicilio se ignora, para que en el término de diez días, comparezca en los presentes autos, personándose en legal forma, y verificado, se le concederán otros diez para contestar la demanda, por medio de Abogado y Procurador, bajo los apercibimientos legales, de ser declarado en rebeldía, dándose por precluido el trámite de contestación y siguiendo el pleito su curso, notificándose al mismo en los estrados del Juzgado y forma de Ley.

En Cartagena a quince de octubre de mil novecientos noventa y ocho.—El Secretario Judicial.

Primera Instancia número Siete de Cartagena

14364 Procedimiento Art. 131 L.H., sobre reclamación de crédito hipotecario.

Don José Manuel Nicolás Manzanares, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Siete de Cartagena.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 52/97, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo, contra Antonio Bas Hernández y Filomena Romero Blanco, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 17 de diciembre, a las 11 horas, con las prevenciones siguientes:

Primero.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segundo.—Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 3.056, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercero.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado,

entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 21 de enero, a las 11, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 18 de febrero, a las 11 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

Bienes que se sacan a subasta:

Urbana.- Vivienda unifamiliar, de planta baja, señalada con el número 9 de policía, sita en calle de Espalndiu, en la Urbanización «Mar de Cristal», paraje de Los Garres y de Lo Vallejo, diputación del Rincón de San Ginés, término municipal de Cartagena, ubicada sobre un solar de cuatrocientos cinco metros cuadrados, que constituye la parcela número veintisiete del plano parcelario correspondiente a la segunda fase de la referida urbanización. Consta de diferentes habitaciones y servicios y su superficie construida es de ciento cuarenta y seis metros cuadrados, estando destinado el resto de la superficie sin construir a jardín y zonas de acceso. Tiene los servicios de energía eléctrica, agua potable y alcantarillado. Linda: por el Sur o frente, con la calle de su situación; por el Oeste o izquierda, entrando, con la calle Rebolos; por el Norte o espalda, con la parcela número veintidós, y por el Este o derecha, con la parcela número veintiocho. Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Unión, sección 1.^a, al tomo 810, libro 380, folio 83, finca número 12.112, inscripción 3.^a

Tipo de subasta: Diecisiete millones ciento veintinueve mil seiscientos seis pesetas.

Dado en Cartagena a 30 de septiembre de 1998.—El Magistrado-Juez, José Manuel Nicolás Manzanares.—El Secretario.

Primera Instancia número Siete de Cartagena

14365 Procedimiento Art. 131 L.H., número 298/96, sobre reclamación de crédito hipotecario.

Don José Manuel Nicolás Manzanares, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Siete de Cartagena.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 298/96, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del

artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo, contra Santiago García Guillén y Rosa Lorca Benedicto, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 17 de diciembre, a las 12 horas, con las prevenciones siguientes:

Primero.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segundo.—Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 3.056, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercero.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 21 de enero, a las 12, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 18 de febrero, a las 12 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

Bienes que se sacan a subasta:

Única. Diecinueve. Piso vivienda tercero en alto, derecha subiendo, tipo C, de la escalera letra B, del edificio denominado Tampico, sito en Cartagena, en la calle San Francisco de Borja, esquina a la calle de La Rambla. Ocupa una superficie construida de ciento dieciocho metros, trece decímetros cuadrados, siendo la útil de noventa y un metros, cinco decímetros cuadrados, distribuida en diferentes

dependencias. Linda: Norte, vuelo del local número cuatro en planta baja; Sur, calle Francisco de Borja, hoy número 6; Este, la vivienda tipo D de esta planta, y en parte caja de escalera, y Oeste, vivienda tipo B de la escalera A. Inscrita en el Registro de la Propiedad número Dos de Cartagena, al tomo 2.428, libro 431, sección San Antón, folio 167, finca número 16.687-N, inscripción 4.^a

Tipo de subasta: Diez millones cuatrocientos sesenta y siete mil pesetas.

Dado en Cartagena a 1 de octubre de 1998.—El Magistrado-Juez, José Manuel Nicolás Manzanares.—El Secretario.

Primera Instancia de Mula

14756 Expediente de dominio número 394/95.

Doña María Dolores de las Heras García, Juez de Primera Instancia de Mula y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de expediente de dominio 394/95, a instancia del Procurador don José Iborra Ibáñez, en nombre y representación de doña Josefa Martínez Molina, vecina de Pliego, con domicilio en Avda. Mula, 24, sobre inmatriculación de la siguiente finca:

«Un solar, sito en la villa de Pliego, paraje de las cañas, calle Granados, 21 que linda al Norte calle Granados, Este: doña Asunción Martínez Molina, Sur: El Morrón, y Oeste: Encarnación Martínez Molina. De superficie mil cuatrocientos cincuenta metros cuadrados». Título: La adquirió por herencia a la muerte de su madre doña Milagros Molina Cortina, ocurrida en el año 1975. Esta a su vez la adquirió por herencia a la muerte de sus padres, que fallecieron en el año 1940. Carece de título.

Por providencia se ha acordado citar a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, con el fin de que dentro de los diez días siguientes, puedan comparecer ante este Juzgado, para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Mula a 25 de junio de 1998.—La Juez, María Dolores de las Heras García.—El Secretario.

Primera Instancia número Uno de Murcia

14378 Juicio Art. 131 L.H. número 892/97. Subasta.

Doña Ana María Ortiz Gervasi, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 892/97 se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros de Murcia, contra José Luis Martínez y Trinidad Gracia Rosique, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate

tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 3 de febrero de 1999 a las 9,15 horas, con las prevenciones siguientes:

Primero. Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segundo. Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 3.084, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercero. Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 3 de marzo de 1999, a las 9,15 horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 31 de marzo de 1999 a las 9,15 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda. Haciéndoles saber a los demandados que en esta tercera subasta, caso de que la puja ofrecida no superara el tipo de base que sirvió para la segunda, se les concede a éstos el plazo de nueve días hábiles a contar desde el siguiente a la celebración de esta tercera subasta, para que puedan liberar los bienes pagando las cantidades reclamadas o presentando persona que mejore la postura, apercibiéndoles que de no hacerlo en dicho término se aprobará el remate por la cantidad ofrecida.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

Bienes que se sacan a subasta

Finca número tres. Vivienda en segunda planta elevada, de tipo único, distribuida en hall, sala, estar, cocina, despensa, tres dormitorios, dos baños, otras dependencias y terraza solana. Tiene una superficie útil de ciento ochenta metros y sesenta y un decímetros cuadrados. Linda: derecha entrando,

Sur, José María Parra; izquierda o Norte, almacén de la Caja de Ahorros de Alicante y Murcia, y escaleras y zaguán de entrada a las viviendas en plantas superiores; fondo o Este, herederos de don Trinitario Parra y frente u Oeste, calle Jardín. Inscrita al libro 70 de Beniel, folio 65, finca número 5.124, inscripción 2.ª, del Registro de la Propiedad número Siete de Murcia.

Tipo de subasta: trece millones ochocientos mil pesetas (13.800.000 pesetas).

Dado en Murcia a seis de octubre de mil novecientos noventa y ocho.—El Magistrado Juez.—El Secretario.

Primera Instancia número Uno de Murcia

14377 Juicio ejecutivo número 57/94.

Doña Ana María Ortiz Gervasi, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 57/94, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancia de Banco de Fomento, S.A., contra Julio González Albaladejo, Carlos E. Albaladejo Navarro, Pilar F. Albaladejo Navarro y José Luis Albaladejo Navarro, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 14 de abril de 1999 a las trece horas, con las prevenciones siguientes:

Primero. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo. Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 3.084 una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero. Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 19 de mayo de 1999 a las trece, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la

celebración de una tercera, el día 16 de junio de 1999 a las trece horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda. Haciéndoles saber a los demandados que en esta tercera subasta, caso de que la puja ofrecida no superara el tipo de base que sirvió para la segunda, se les concede a éstos el plazo de nueve días hábiles a contar desde el siguiente a la celebración de esta tercera subasta, para que puedan liberar los bienes pagando las cantidades reclamadas o presentando persona que mejore la postura, apercibiéndoles que de no hacerlo en dicho término se aprobará el remate por la cantidad ofrecida.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Y sirva el presente edicto de notificación en forma a los deudores, dado el ignorado paradero de los mismos.

Bienes que se sacan a subasta y su valor

Urbana: 1/7 parte indivisa: Semisótano derecha del edificio marcado con el número once de la calle San Nicolás, de Murcia, distribuido en varias habitaciones y servicios. Tiene una superficie construida de ciento sesenta y cinco metros con cincuenta y cinco decímetros cuadrados.

Linda: frente, calle San Nicolás; derecha, sótano izquierdo de su misma planta, zaguán, hueco de escalera y patio de luces; izquierda, casa número nueve de la misma calle, y fondo, herederos de García Fernández. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia Cuatro, libro 124, folio 86, finca número 11.746. Valorada 1/7 parte indivisa a efectos de subasta en un millón trescientas cincuenta y nueve mil ochocientos setenta y cinco pesetas.

Urbana: 1/4 parte indivisa de nuda propiedad del piso sito en la planta sexta letra C de la escalera cuarta, del edificio de Murcia, Gran Vía Ronda Norte, destinado a vivienda, que consta de vestíbulo, comedor estar, cuatro dormitorios, dos aseos, cocina y despensa, terrazas delantera y de servicio. Tiene una superficie construida de ciento cuatro metros con treinta y cuatro decímetros cuadrados. Superficie útil de noventa y cuatro metros, treinta y ocho decímetros cuadrados.

Linda: Norte, terrenos ajardinados de la Avenida Ministro Solís Ruiz; Sur, descanso de escalera, caja de ascensores, piso tipo B y patio de luces; Este, descanso de escalera y piso tipo D, y Oeste, Religiosas de Cristo Rey. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia Cuatro, libro 203, folio 131, finca número 1.423.

Valorada la 1/4 parte indivisa de la nuda propiedad en tres millones ochenta y seis mil ciento cincuenta pesetas.

Dado en Murcia a nueve de octubre de mil novecientos noventa y ocho.—El Magistrado Juez.—El Secretario.

Primera Instancia número Dos de Murcia

14362 Procedimiento Art. 131 L.H., número 850/97, sobre reclamación de crédito hipotecario.

Doña María Dolores Escoto Romaní, Magistrada-Juez de Primera Instancia número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 850/97, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Ginés López Gea, contra Proennat de Levante, S.L., en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 12 de enero de 1999, a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primero.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segundo.—Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 3.085, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercero.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 9 de febrero de 1999, a las doce, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 9 de marzo de 1999, a las doce horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subasta:

Rústica: Un trozo de tierra con riego de motor, plantada de limoneros en parte, sita en término de Murcia, partido de El Esparragal, pago de Cobatillas. Tiene una superficie de dos hectáreas. Linda: Norte, resto de finca de donde se segrega, y en parte más resto destinado a camino que lo separa de «Cabezo Bermejo, S.A.», camino por medio; Sur, carretera de Murcia a Alicante; Este, Antonio Escolar Vivancos, camino por medio, y resto de donde se segrega, y Oeste, más resto de donde se segrega destinado a camino, que lo separa de la

Rambla. Tiene forma de «L». Valor, diez millones de pesetas. Se segrega de la finca 6.687, al folio 164, del libro 64 de esta sección, inscripción 1.^a Sin cargas, sin arrendar. Don Pedro Escolar Vivancos, mayor de edad, empleado, casado con doña Antonia García González, vecino de Santomera, domiciliado en calle Juan Laorden, 4, edificio Picasso, 2.^o C, y con D.N.I. 22.205.370-C, adquirió dicha finca matriz por donación y extinción de usufructo, según sus inscripciones 1.^a y 2.^a Y ahora dicho señor vende esta finca a la mercantil Proennat de Levante, S.L., domiciliada en Murcia, pedanía de Cobatillas, carretera de Alicante, Km. 12, Las Peñicas y C.I.F. B-30504393. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 5 de Murcia, al libro 98, sección 4.^a, folio 35, finca número 9.487, inscripción 2.^a Valorada a efectos de subasta en 12.180.000 pesetas.

Tipo de subasta: El que figura en el apartado anterior.

Dado en Murcia a 15 de octubre de 1998.—La Magistrada-Juez, María Dolores Escoto Romaní.—El Secretario.

Primera Instancia número Tres de Murcia

14360 Procedimiento ejecutoria civil 10.060/98.

Número: 10.060/98.

Procedimiento: Ejecutoria civil.

De María Soledad García Peñafiel.

Procuradora: Carmen de la Fe Fortes Pardo.

Abogado: Antonio Pérez Carlos.

Contra Manuel Madrid Pastor.

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Propuesta de providencia Secretario don Juan Bautista García Florencio.

En Murcia a 15 de octubre de 1998.

Notifíquese a don Manuel Madrid Pastor, en ignorado paradero, mediante edictos, el embargo practicado sobre la mitad proinvidiso de la finca número 1.917, inscrita en el libro 26 de la sección 5.^a, folio 45 del Registro de la Propiedad número Siete de Murcia, como de la propiedad del mismo, que se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y se publicarán en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», librándose al efecto atento oficio remisorio, entregándose a la Procuradora Sra. Belda González para que cuide de su diligenciamiento.

Y como consecuencia del ignorado paradero de don Manuel Madrid Pastor, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Murcia a 15 de octubre de 1998.—El Secretario.

Primera Instancia número Tres de Murcia

14374 Separación número 512/98. Cédula de notificación.

En el procedimiento separación 512/98, seguido en el Juzgado de Primera Instancia número Tres de Murcia a

instancia de María Encarnación Peñalver Murcia, contra José Vicente Villalba Segura, sobre separación, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

Sentencia número 834

En Murcia a trece de octubre de mil novecientos noventa y ocho.

Vistos por Álvaro Castaño Penalva, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Murcia y su partido, los presentes autos de separación, seguidos en este Juzgado con el número de procedimiento 512/98, a instancias de María Encarnación Peñalver Murcia, representado por la Procuradora doña Margarita Moñino Salvador y defendida por el Letrado don Antonio Sánchez Lorente, siendo parte demandada don José Vicente Villalba Segura, que ha sido declarada en rebeldía, habiendo sido parte el Ministerio Fiscal.

Fallo

Que estimando como estimo la demanda de separación, presentada por la Procuradora Margarita Moñino Salvador, en nombre y representación de María Encarnación Peñalver Murcia, contra José Vicente Villalba Segura, declarado en rebeldía, habiendo sido parte el Ministerio Fiscal, debo declarar y declaro, la separación del matrimonio que ambos contrajeron el día 7 de diciembre de 1975, en la localidad de Murcia, estableciendo como medidas las descritas en los anteriores fundamentos de Derecho de la presente resolución que se dan aquí por reproducidas, sin especial declaración sobre las costas de la presente litis.

Una vez firme esta resolución, comuníquese la misma a los Registros Civiles oportunos para su anotación al margen de la inscripción de matrimonio y, en su caso, de nacimiento de los hijos.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación que habrá de interponerse por escrito ante este Juzgado dentro de los cinco días siguientes hábiles a su notificación para conocimiento y fallo de la Ilustrísima Audiencia Provincial de Murcia. Archívese la presente resolución en el Libro de Sentencias Civiles de este Juzgado y únase testimonio a los autos.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados José Vicente Villalba Segura, extendiendo y firmo la presente en Murcia a trece de octubre de mil novecientos noventa y ocho.—El Juez.—El Secretario.

Primera Instancia número Tres de Murcia

14375 Divorcio número 289/98. Cédula de notificación.

En el procedimiento divorcio 289/98, seguido en el Juzgado de Primera Instancia número Tres de Murcia a instancia de María del Carmen Flores Fernández-Villaamil, contra Manuel Mbang Mba Okomo, sobre divorcio, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo es como sigue:

Vistos por Álvaro Castaño Penalva, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Murcia y su partido, los presentes autos de divorcio, seguidos en este Juzgado con el número de procedimiento 289/98, a instancias de María del Carmen Flores Fernández-Villaamil, representada por el Procurador don José María García-Ripoll Montijano y defendido por la Letrada doña María Fernanda Vidal Pérez, siendo parte demandada don Manuel Mbang Mba Okomo, que ha sido declarado en rebeldía, habiendo sido parte el Ministerio Fiscal, y

Fundamentos de Derecho

Primero: El artículo 86 del Código Civil prevé en su número primero como causa de divorcio el cese efectivo de la convivencia conyugal durante, al menos, un año ininterrumpido desde la interposición de la demanda de separación formulada por ambos cónyuges o por uno de ellos con el consentimiento del otro, cuando aquélla se hubiera interpuesto una vez transcurrido un año desde la celebración del matrimonio, supuesto éste que ha quedado constatado merced a la prueba practicada, en particular por la documental aportada y de la falta de acreditación de la reanudación de la convivencia durante dicho tiempo (artículo 102.1 del Código Civil, interpretado «sensu ordinario»), por lo que procede decretar la viabilidad de la demanda inicial de la presente litis y acceder a la disolución del vínculo conyugal.

Segundo: En orden a las medidas definitivas que han de regir las relaciones personales y patrimoniales de los cónyuges consecuencia del nuevo «status», se acuerda elevar a tal categoría las adoptadas en el anterior procedimiento de separación al no aportarse motivos que justifiquen su modificación.

Tercero: No procede hacer especial declaración sobre costas.

Fallo

Que estimando como estimo la demanda de divorcio, presentada por el Procurador José María García-Ripoll Montijano, en nombre y representación de María del Carmen Flores Fernández-Villaamil contra Manuel Mbang Mba Okomo, habiendo sido parte el Ministerio Fiscal, debo declarar y declaro la disolución del matrimonio que ambos contrajeron el día 8 de octubre de 1990, en localidad de Murcia, estableciendo como medidas las descritas en los anteriores fundamentos de Derecho de la presente resolución que se dan aquí por reproducidas, sin especial declaración sobre las costas de la presente litis.

Una vez firme esta resolución, cabe recurso de apelación que habrá de interponerse por escrito ante este Juzgado dentro de los cinco días siguientes hábiles a su notificación para conocimiento y fallo de la Ilustrísima Audiencia Provincial de Murcia. Archívese la presente resolución en el Libro de Sentencias Civiles de este Juzgado y únase testimonio a los autos.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Manuel Mbang Mba Okomo, extendiendo y firmo la presente en Murcia a quince de octubre de mil novecientos noventa y ocho.—El Juez.—El Secretario.

Primera Instancia número Cuatro de Murcia

14359 Juicio ejecutivo 758/92.

Número: 758/92.

Procedimiento: Juicio ejecutivo.

De Banco Guipuzcoano, S.A.

Procurador: José Augusto Hernández Foulquié.

Contra Ejecutiv Car, S.L. y Aislamientos Vives, S.A.

Don Ángel Miguel Belmonte Mena, Secretario de Primera Instancia número Cuatro de Murcia y su partido.

Hago saber: Que en el juicio ejecutivo de referencia se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia.- En Murcia a 9 de marzo de 1998.

La Sra. doña María Dolores Escoto Romaní, Magistrada-Juez de Primera Instancia número Cuatro de Murcia y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una, como demandante, Banco Guipuzcoano, S.A., representado por el Procurador don José Augusto Hernández Foulquié, y de otra, como demandado, Ejecutiv Car, S.L. y Aislamientos Vives, S.A., que figura declarado en rebeldía, en reclamación de cantidad, y

Fallo: Debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra Ejecutiv Car, S.L. y Aislamientos Vives, S.A., hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y con su importe íntegro pago a Banco Guipuzcoano, S.A., de la cantidad de quinientas mil de principal y los intereses correspondientes y costas causadas y que se causen, en las cuales expresamente condeno a dicho demandado. Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado se le notificará en los Estrados del Juzgado, y en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», caso de que no se solicite su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.

Para que sirva de notificación de sentencia al demandado Ejecutiv Car, S.L., se expide la presente, que se insertará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y tablón de anuncios de este Juzgado.

En Murcia a 9 de octubre de 1998.—El Secretario, Ángel Miguel Belmonte Mena.

Primera Instancia número Cuatro de Murcia

14358 Juicio ejecutivo 596/98.

Número: 596/98.

Procedimiento: Juicio ejecutivo.

De Electrofil Murcia, S.A.

Procurador: José Augusto Hernández Foulquié.

Contra Programas y Desarrollos, S.L.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, en los autos de referencia, por la presente se cita de remate al referido demandado Programas y Desarrollos, S.L., a fin de que dentro del término improrrogable de nueve días hábiles se oponga a la ejecución contra el mismo despachada, si le conviniere, personándose en los autos por medio de Abogado que le defienda y Procurador que le represente, apercibiéndole

que de no verificarlo será declarado en situación de rebeldía procesal, parándole con ello el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho. Se hace constar expresamente que por desconocerse el paradero del demandado, se ha practicado embargo sobre bienes de su propiedad sin previo requerimiento de pago y en concreto sobre la finca registral número 5.121 del Registro de la Propiedad de Murcia II.

Principal: seiscientos ochenta mil.

Intereses, gastos y costas: doscientos cincuenta mil.

En Murcia a 6 de octubre de 1998.—El Secretario.

Primera Instancia número Cuatro de Murcia

14373 Juicio ejecutivo número 51/97.

Doña María Dolores Escoto Romaní, Magistrada-Juez de Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 51/97, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancia de Caja Rural de Almería, Sociedad Cooperativa de Crédito, contra Juan Larrosa Cortés (y cónyuge artículo 144 R.H.) y doña Antonia Santiago Cortés (y cónyuge artículo 144 R.H.), en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 11 de febrero a las trece treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primero. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo. Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 3087 una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero. Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 11 de marzo a las trece treinta, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 15 de abril a las trece treinta horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Por último, el presente edicto servirá de notificación en forma a los demandados dada su situación de paradero desconocido.

Bienes que se sacan a subasta y su valor

Urbana: Vivienda letra B, en planta segunda del edificio en Alicante, pasaje Maestro Enrique Granados, número 6, sito en La Ciudad Elegida Juan XXIII, parcela 2, sector 2.º Tiene una superficie construida de setenta y siete metros y ocho decímetros cuadrados y útil de sesenta y siete metros y ocho decímetros cuadrados y útil de sesenta metros y ochenta y seis decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alicante Uno, finca número 38.594, folio 213, libro 631 de la Sección 1.ª

Valorado a efecto de subasta en la suma de cuatro millones seiscientos noventa y ocho.—El Magistrado Juez.—El Secretario.

Primera Instancia número Cuatro de Murcia

14370 Menor cuantía número 351/97.

Doña María Dolores Escoto Romaní, Magistrada-Juez de Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 351/97, se tramita procedimiento de menor cuantía, a instancia de Hispamer Servicios Financieros, Establecimiento Financiero de Crédito, S.A., contra Francisco José Raya Fernández (y cónyuge artículo 144 R.H.), en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 3 de diciembre a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primero. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo. Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 3087, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero. Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 14 de enero a las doce, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 11 de febrero a las doce horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo

consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subasta y su valor

Vehículo marca Renault, modelo R-19, matrícula MU-9568-BG. Valorado a efectos de subasta en la suma de 1.600.000 pesetas.

Dado en Murcia a veinticinco de septiembre de mil novecientos noventa y ocho.—El Magistrado Juez.—El Secretario.

Primera Instancia número Cuatro de Murcia

14369 Juicio ejecutivo número 6/98. Cédula de citación de remate.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, en los autos de referencia, por la presente se cita de remate al referido demandado Salmón Fish, S.L., a fin de que dentro del término improrrogable de nueve días hábiles, se oponga a la ejecución contra el mismo despachada, si le conviniera, personándose en los autos por medio de Abogado que le defienda y Procurador que le represente, apercibiéndole que de no verificarlo será declarado en situación de rebeldía procesal parándole con ello el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho. Se hace constar expresamente que por desconocerse el paradero del demandado, se ha practicado embargo sobre bienes de su propiedad sin previo requerimiento de pago, siendo el mismo, la finca registral número 20.319 del Registro de la Propiedad número Tres de Murcia.

Principal: Ciento noventa y nueve mil setecientos cincuenta y siete pesetas.

Intereses, gastos y costas: Cien mil pesetas.

En Murcia a ocho de octubre de mil novecientos noventa y ocho.—El Secretario.

Primera Instancia número Cinco de Murcia

14366 Juicio ejecutivo 358/97, sobre pública subasta.

Don Cayetano Blasco Ramón, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 358/97, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancia de José Antonio Marín Alcaraz, contra Francisco Marín Marín y Ana Ángeles Sánchez Castillo, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado en primera subasta el día 17-12-98; en segunda, el día 20-1-99, y la tercera, el día 17-2-99, todas a las 12,30 horas, con las prevenciones siguientes:

Primero. Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 3.096, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Segundo. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que rija para cada subasta.

Tercero. Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto. Las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, estimándose al crédito del actor, continuarán subsistentes, estimándose que el rematante las acepta y se subroga en ellas, sin que se destine a su extinción el precio que se obtenga en el remate, y acepta la titulación de los bienes embargados, la cual se encuentra en Secretaría a su disposición sin que pueda exigir otros.

Sexto. El tipo de la primera subasta será la valoración de los bienes hecha por el perito; para la segunda subasta será el 75 por 100 de la valoración de los bienes y la tercera se saca sin sujeción a tipo.

Séptimo. Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados y que el presente edicto servirá de notificación en forma de dichos señalamientos a la parte ejecutada, caso de no poderse llevar a efecto la misma personalmente.

Bienes que se sacan a subasta y su valor:

Vehículo turismo marca Volvo, modelo 9447472111, matrícula MU-1372-BH. Valorado en 1.800.000 pesetas.

Dado en Murcia a 19 de octubre de 1998.—El Magistrado-Juez, Cayetano Blasco Ramón.—El Secretario.

Primera Instancia número Cinco de Murcia

14755 Expediente de suspensión de pagos número 720/98.

El Magistrado Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, con el número 720/98, se sigue expediente de suspensión de pagos de la entidad mercantil Márquez, Díaz y Madrid, S.A., domiciliada en calle Santa Teresa, 8, Murcia y con sucursal abierta en Madrid, calle Saavedra Fajardo n.º 9, bajo, representada por el Procurador Sr. Maestre Zapata, en cuyo expediente, por providencia de esta fecha, se ha tenido por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos de la mencionada sociedad, nombrándose interventores con las facultades que determina el artículo 5.º de la Ley de

Suspensión de Pagos de 26 de julio de 1922, a los economistas don Eugenio Pedreño Sánchez (teléfono 216000) y don José Madrid González (teléfono 235951), así como al acreedor Banco Bilbao Vizcaya, S.A., lo que en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 4.º de la mencionada Ley se hace público para general conocimiento y efectos que procedan.

Dado en Murcia a veintidós de septiembre de mil novecientos noventa y ocho.—El Magistrado Juez.—El Secretario.

—Vehículo matrícula MU-2191-BF.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de tres días que se interpondrá por escrito ante este Juzgado.

Lo acuerda y firma el Magistrado Juez, doy fe.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Francisco Jesús Sánchez Ros y María Dolores del Amor González y cónyuges a los efectos del artículo 144 del R.H., se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Murcia a ocho de octubre de mil novecientos noventa y ocho.—El Secretario.

Primera Instancia número Seis de Murcia

14371 Menor cuantía número 725/97. Cédula de notificación.

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Auto

Don José Moreno Hellín.

En Murcia a ocho de octubre de mil novecientos noventa y ocho.

Hechos

Primero: En los presentes autos se dictó resolución mediante la cual se declaró en situación legal de rebeldía procesal al demandado Francisco Jesús Sánchez Ros y cónyuge artículo 144 R.H. y María Dolores del Amor González y cónyuge artículo 144 R.H.

Segundo: Por la representación actora se presentó escrito solicitando la retención de bienes del demandado así como el embargo de inmuebles.

Razonamientos jurídicos

Único: Habiendo sido declarados los demandados en situación de rebeldía, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 762 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, procede decretar la retención de bienes muebles del demandado, así como el embargo de los inmuebles en cuanto sean suficientes a garantizar las responsabilidades reclamadas en autos.

Parte dispositiva

Únase a los autos el escrito presentado por la representación actora. Se decreta la retención de los bienes muebles y el embargo de los inmuebles de la propiedad de los demandados, que sean suficientes para garantizar la suma de novecientas treinta y una mil cuatrocientas cuarenta pesetas (931.440 pesetas) reclamadas en autos, y para que surta efectividad y encontrándose dichos demandados en paradero desconocido, practíquese el embargo acordado por medio de edictos que se publicarán en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», así como en el tablón de anuncios de este Juzgado, despacho que se entregará al Procurador petionario para que cuide de su debido diligenciado.

Bienes objeto de embargo

—Finca registral 13.853 del Registro de la Propiedad número Cinco de Murcia.

Primera Instancia número Siete de Murcia

14376 Juicio ejecutivo número 583/98.

Don Juan Carlos Urzainqui López, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Siete de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue juicio ejecutivo bajo el número 583/98, a instancia de Deutsche Bank Credit, S.A., contra herencia yacente de don Eduardo Martínez Jiménez y Catalina Jiménez León, sobre reclamación de un principal de 519.814 pesetas, más otras 250.000 pesetas presupuestadas para intereses legales, gastos y costas, en cuyos autos se ha acordado citar de remate a los demandados abajo expresados a fin de que dentro del término improrrogable de nueve días hábiles se opongan a la ejecución contra los mismos despachada, si les conviniere, personándose en los autos por medio de Abogado que les defienda y Procurador que les represente, apercibiéndole que de no verificarlo serán declarados en situación de rebeldía procesal parándole con ello el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que sirva de citación de remate en legal forma a los demandados herencia yacente de don Eduardo Martínez Jiménez, por desconocerse sus actuales domicilios, expido el presente en Murcia a quince de octubre de mil novecientos noventa y ocho.—El Secretario.

Primera Instancia número Ocho de Murcia

14356 Expediente de dominio 313/98.

Doña María López Márquez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Ocho de Murcia.

En virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha, recaída en autos de expediente de dominio número 313/98, que se sigue en este Juzgado a Instancia del Procurador Sr. Hernández Foulquí, en nombre y representación de don Rafael y don Antonio Martínez Muñoz, para hacer constar en el correspondiente Registro de la Propiedad de Murcia, de la finca que a continuación se describe:

Un trozo de tierra riego de la acequia de Beniaján, de cabida cuatro áreas, diecinueve centiáreas y veinticuatro decímetros cuadrados, que linda: Norte, José Flores; Sur, Mariana Flores Alemán; Este, Gilberto Sánchez Marín, y

Oeste, parcela de igual procedencia que adquiere don Antonio Martínez Muñoz, siendo la misma segregación de la siguiente finca: un trozo de tierra riego de la acequia de Beniaján, situado en término de esta ciudad y partido de Beniaján, situado en término de esta ciudad y partido de Beniaján, tiene una superficie de seis ochavas, equivalente a ocho áreas, treinta y ocho centiáreas, cuarenta y ocho decímetros, que linda, al Norte, don José Flores; Mediodía, Mariana Flores Alemán; Levante, don Gonzalo García Muñoz, y Poniente, tierras de don Francisco Griñán Quereda, braza regador por medio.

Por el presente se cita a los herederos de doña Teresa Flores Alemán y don Antonio Sánchez Pérez.

Por el presente se cita a cuantas personas pueda afectar este expediente y perjudicar la inscripción que se solicita, a fin de que en término de diez días, a partir de la publicación de este edicto, puedan comparecer en el referido expediente para alegar cuanto a su derecho convenga, en orden a la pretensión formulada.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 201, regla tercera, de la Ley Hipotecaria, se hace público a los efectos oportunos en Murcia a 7 de octubre de 1998.—La Secretaria Judicial, María López Márquez.

Primera Instancia número Ocho de Murcia

14354 Autos 604/96, sobre pública subasta.

Don Manuel Maestre Sánchez, Secretario en funciones del Juzgado de Primera Instancia número Ocho de los de Murcia.

Hago saber: En resolución del día de la fecha, recaída en autos de juicio número 604/96, que se siguen a instancias de Félix Prudencio Pérez, representado por el Procurador señor Hernández Foulquí, contra Metalgráfica Murciana, S.A., se ha acordado sacar a pública subasta por primera, segunda y en su caso, tercera vez, si fuere preciso, y término de veinte días hábiles, los bienes embargados y que a continuación se relacionarán, señalándose para que tenga lugar la primera subasta el día 16 de diciembre de 1998, a las 11 horas de su mañana.

Si no concurrieran postores para la segunda subasta, que se llevará a efecto con rebaja del 25% del precio de tasación, se señala el día 19 de enero de 1999, a las 11 horas de su mañana.

Y, de no haber postores, para la tercera subasta, que será sin sujeción a tipo, se señala el día 23 de febrero de 1999, a las 11 horas, bajo las siguientes condiciones:

1.º—Para tomar parte en la primera de las subastas, deberán los posibles licitadores, consignar previamente en la cuenta provisional de este Juzgado abierta en la sucursal del B.B.V. sita en el Palacio de Justicia de esta ciudad número 3.108, el 20% del precio de tasación de los bienes; y para tomar parte en la segunda y tercera subasta, deberán igualmente consignar el 20% de la tasación, con rebaja del 25%, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º—En la primera subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio de tasación.

En la segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, con la rebaja antes dicha del veinticinco por ciento, y la tercera subasta sin sujeción a tipo.

3.º—Que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor, si las hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y se subroga en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.º—Que el rematante, aceptará los títulos de propiedad que aparezcan en los autos, sin poder exigir otros y que quedan de manifiesto en Secretaría, mientras tanto, a los licitadores.

5.º—Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros.

6.º—Que en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, consignando, junto aquél, el resguardo de la consignación de las cantidades antes dichas, efectuada en la entidad bancaria y cuenta señalada en la 1.ª de las condiciones.

7.º—Que en caso de ser festivo cualquier día de los señalados se entenderá que la subasta se celebra al siguiente día hábil.

8.º—Que caso de no haber podido notificarse al demandado los señalamientos de subasta, sirva el presente de notificación en forma.

Bienes objeto de subasta:

A) Urbana. Trozo de tierra, destinado a edificación, situado en término de Murcia, partido de Nonduermas, de 9.170 metros cuadrados de cabida, comprendiendo en su perímetro, una nave industrial de 33,80 metros de fachada por 70,80 de fondo. Y otra edificación de cuatro plantas, destinadas las dos primeras a locales y las dos restantes a viviendas, con un total de cuatro viviendas. Además sobre el perímetro de la finca existen tres naves para usos industriales, adosadas a la nave industrial ya existentes, cubiertas de uralita. Libro 86, folio 164 vuelto, finca 6.927. 525.000.000 de pesetas.

B) Urbana. Trozo de tierra riego, hoy solar, en el mismo término y partido, pago de Albalate, de 21 áreas de cabida, dentro del cual hay edificio destinado a almacén en planta baja, hallándose construida una nave para usos industriales cubierta de uralita. Libro 98, folio 18 vuelto, finca 7.861. 97.879.620 pesetas.

Murcia, 22 de julio de 1998.—La Secretaria Judicial.

Primera Instancia número Ocho de Murcia

14372 Juicio ejecutivo número 593/98. Cédula de requerimiento de pago, embargo y citación de remate.

Hace saber: En virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha, recaída en autos de juicio ejecutivo número 593/98, que se sigue en este Juzgado a instancia del Procurador señor Jiménez Martínez, en nombre y representación de Caja de Ahorros del Mediterráneo, contra la

herencia yacente de doña Josefa Cortés Santiago y herederos desconocidos, en reclamación de 1.828.319 pesetas de principal, más otras 550.000 pesetas, para intereses, costas y gastos, por ignorarse el paradero de los expresados demandados y sin el previo requerimiento de pago, se ha acordado el embargo de los siguientes bienes:

—Finca registral número 7417, del Registro de la Propiedad de Callosa de Segura.

—Saldo existente en cuentas corrientes abiertas a su nombre en Caja de Ahorros del Mediterráneo, oficina Polígono de la Fama.

Acordándose asimismo verificar la citación de remate por medio del presente edicto, en la forma prevenida por el artículo 269 de la LEC, concediéndose a los mencionados demandados el término de nueve días para que se personen en los referidos autos y se opongán a la ejecución, si les conviniere, significándoles que están a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de la demanda y documentos presentados.

Y como consecuencia del ignorado paradero de herencia yacente de Josefa Cortés Santiago y herederos desconocidos, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Murcia a siete de octubre de mil novecientos noventa y ocho.—El Secretario.

De lo Social número Cinco de Murcia

14388 Ejecución número 82/98 de autos sobre cantidad.

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia y su provincia.

Doy fe y testimonio: Que en la ejecución número 82/98, dimanante de autos sobre cantidad, seguidos ante este Juzgado, a instancia de Salvador Campuzano Borja, contra Himahor, S.L., se ha dictado auto, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Auto. En Murcia, a quince de octubre de mil novecientos noventa y ocho. Parte dispositiva: Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, dispongo: Se acuerda la ejecución en vía de apremio, y se decreta, sin previo requerimiento, el embargo de bienes de la parte ejecutada Himahor, S.L., por cuantía de veinticuatro mil ciento noventa y cinco (24.195) pesetas de principal adeudadas por la ejecutada Himahor, S.L., más cuatro mil doscientas treinta y cuatro (4.234) pesetas presupuestadas provisionalmente para intereses y costas, sin perjuicio de su liquidación y tasación definitivas. Para su efectividad, practíquense las siguientes diligencias:

Primero. Requírase al deudor para que efectúe manifestación acerca de los bienes o derechos de que sea titular, con la precisión necesaria. Deberá, en su caso, indicar las personas que ostentan derechos sobre sus bienes y si éstos están sujetos a otro proceso, concretar los extremos de éste que puedan interesar a la ejecución. En el caso de que los bienes estén gravados con cargas reales, deberá asimismo

manifestar el importe del crédito garantizado y, en su caso, la parte pendiente de pago.

Adviértase al deudor que, de no atender el requerimiento, podrá imponérsele un apremio pecuniario por cada día de atraso, en las condiciones establecidas en el artículo 238.

Segundo. Practíquese diligencia de embargo sobre bienes o derechos del deudor en cuantía suficiente para cubrir el importe de lo adeudado, siguiéndose el orden establecido en el artículo 1.447 de la L.E.C. y depositándose los bienes embargados conforme a derecho, sirviendo la presente resolución de mandamiento en forma para la Comisión Judicial que haya de practicar el embargo, la cual queda facultada para entrar en el local de negocios o vivienda particular y para requerir, en su caso, el auxilio de la Fuerza Pública.

Tercero. Sin perjuicio de todo ello, ofíciase al Ayuntamiento y Registro de la Propiedad y/o Centro de Gestión Catastral del domicilio del apremiado, a fin de que faciliten la relación de bienes o derechos del mismo de que tengan constancia.

Se advierte a las partes de que contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de tres días, ante este Juzgado de lo Social. Así lo acordó y firma el Ilmo. señor Magistrado Juez, don Félix Ignacio Villanueva Gallego. La Secretaria, doña Concepción Montesinos García.

Y para que sirva de notificación en legal forma al ejecutado Himahor, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, libro el presente edicto que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», con la prevención al referido ejecutado que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o aquellas otras para las que la Ley expresamente disponga otra cosa.

Dado en Murcia a 15 de octubre de 1998.—La Secretaria Judicial, Concepción Montesinos García.

De lo Social número Cinco de Murcia

14385 Ejecución 84/98, sobre cantidad.

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia y su provincia.

Doy fe y testimonio: Que en los autos de ejecución número 84/98, sobre cantidad, seguida a instancia de María Teresa Franco Martínez, contra Bocados Franchising, S.A., se ha dictado auto, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Auto. En Murcia a 16 de octubre de 1998.

—Parte dispositiva: Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, dispongo: Se acuerda la ejecución en vía de apremio, y se decreta, sin previo requerimiento, el embargo de bienes de la parte ejecutada Bocados Franchising, S.A., por cuantía de ciento seis mil quinientas treinta y una (106.531) pesetas de principal adeudadas por Bocados Franchising, S.A., más dieciocho mil seiscientos cuarenta y tres (18.643) pesetas presupuestadas provisionalmente para intereses y costas, sin perjuicio de su

liquidación y tasación definitivas. Para su efectividad, practíquense las siguientes diligencias:

Primero. Requírase al deudor para que efectúe manifestación acerca de los bienes o derechos de que sea titular, con la precisión necesaria. Deberá, en su caso, indicar las personas que ostentan derechos sobre sus bienes y si éstos están sujetos a otro proceso, concretar los extremos de éste que puedan interesar a la ejecución. En el caso de que los bienes estén gravados con cargas reales, deberá asimismo manifestar el importe del crédito garantizado y, en su caso, la parte pendiente de pago.

Adviértase al deudor que, de no atender el requerimiento, podrá imponérsele un apremio pecuniario por cada día de atraso, en las condiciones establecidas en el artículo 238.

Segundo. Practíquese diligencia de embargo sobre bienes o derechos del deudor en cuantía suficiente para cubrir el importe de lo adeudado, siguiéndose el orden establecido en el artículo 1.447 de la L.E.C. y depositándose los bienes embargados conforme a derecho, sirviendo la presente resolución de mandamiento en forma para la Comisión Judicial que haya de practicar el embargo, la cual queda facultada para entrar en el local de negocios o vivienda particular y para requerir, en su caso, el auxilio de la Fuerza Pública.

Tercero. Sin perjuicio de todo ello, ofíciase al Ayuntamiento y Registro de la Propiedad y/o Centro de Gestión Catastral del domicilio del apremiado, a fin de que faciliten la relación de bienes o derechos del mismo de que tengan constancia.

Se advierte a las partes de que contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de tres días, ante este Juzgado de lo Social. Así lo acordó y firma el Ilmo. señor Magistrado Juez, don Félix Ignacio Villanueva Gallego. La Secretaria, doña Concepción Montesinos García».

Y para que sirva de notificación en legal forma al ejecutado Bocados Franchising, S.A., cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, libro el presente edicto que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», con la prevención al referido ejecutado que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o aquellas otras para las que la Ley expresamente disponga otra cosa.

Dado en Murcia a 16 de octubre de 1998.—La Secretaria Judicial.

Garrido, S.A., Intecha, S.A., Bayco Comercial, S.A., Juan Garrido Hernández, Juan Garrido González, Javier Garrido González, y Enrique Miguel Garrido González, a que abonen a aquél la cantidad de 1.760.510 pesetas, más 146.709 pesetas de interés por mora. Condenando a estar y pasar por la presente declaración al Fondo de Garantía Salarial a efectos del artículo 33 del Estatuto de los Trabajadores y a doña Pilar González Díaz a efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario. Así como a la sindicatura de la quiebra de la empresa Industrias Garrido, S.A.».

De interponerse recurso de suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, el mismo deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a la notificación, bastando para ello, la mera manifestación de la parte o de su Abogado o representante, de su propósito de entablar tal recurso o, por comparecencia o por escrito, también de cualquiera de ellos, ante este Juzgado de lo Social. Siendo requisitos necesarios que, al tiempo de hacer el anuncio, se haga el nombramiento del Letrado que ha de interponerlo y que el recurrente que no gozare de beneficio de justicia gratuita, presente en la Secretaría del Juzgado de lo Social, también al hacer el anuncio, el documento que acredite haber consignado en cualquier oficina del Banco Bilbao-Vizcaya, en la «Cuenta de depósitos y consignaciones n.º 3069», abierta a nombre del Juzgado, la cantidad objeto de la condena, pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Igualmente, y «al tiempo de interponer el recurso», al recurrente que no gozare del beneficio de justicia gratuita, deberá hacer entrega en la Secretaría de este Juzgado, de resguardo, independiente o distinto del anterior, acreditativo del depósito de 25.000 pesetas.

Y para que conste y sirva de notificación a la parte demandada Industrias Garrido, S.A., Intecba, S.A., Bayco Comercial, S.A., Juan Garrido Hernández, Juan Garrido González, Javier Garrido González, Enrique Miguel Garrido González, Pilar González Díaz, domiciliada últimamente en Polígono Industrial La Polvorista. Molina de Segura (Murcia), actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», dejando copia en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Murcia a quince de octubre de mil novecientos noventa y ocho.—La Secretaria, Concepción Montesinos García.

De lo Social número Cinco de Murcia

14389 Demanda reclamación de cantidad. Autos 572-98. Sentencia n.º 551.

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia y su provincia, doy fe y testimonio.

Que en los autos 572-98, se ha dictado sentencia n.º 551, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, copiados literalmente dicen: «Fallo: Que estimando la demanda promovida por Fernando Ferrándiz Martínez, debo condenar solidariamente a los demandados la empresas Industrias

De lo Social número Cinco de Murcia

14384 Demanda reclamación de cantidad. Autos 573-98. Sentencia n.º 550.

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia y su provincia, doy fe y testimonio.

Que en los autos 573-98, se ha dictado sentencia n.º 550 cuyo encabezamiento y parte dispositiva, copiados literalmente dicen: «Fallo: Que estimando la demanda promovida por don Ignacio Sánchez Martínez, debo condenar solidariamente a los demandados la empresas Industrias Garrido, S.A., Intecha,

S.A., Bayco Comercial, S.A., Juan Garrido Hernández, Juan Garrido González, Javier Garrido González y Enrique Miguel Garrido González, a que abonen al actor la cantidad de 985.777 pesetas, más 82.148 pesetas en concepto de interés por mora. Condenando a estar y pasar por la presente declaración al Fondo de Garantía Salarial a efectos del artículo 33 del Estatuto de los Trabajadores y a doña Pilar González Díaz a efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario. Así como a la sindicatura de la quiebra de la empresa Industrias Garrido, S.A.».

De interponerse recurso de suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, el mismo deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a la notificación, bastando para ello, la mera manifestación de la parte o de su Abogado o representante, de su propósito de entablar tal recurso o, por comparecencia o por escrito, también de cualquiera de ellos, ante este Juzgado de lo Social. Siendo requisitos necesarios que, al tiempo de hacer el anuncio, se haga el nombramiento del Letrado que ha de interponerlo y que el recurrente que no gozare de beneficio de justicia gratuita, presente en la Secretaría del Juzgado de lo Social, también al hacer el anuncio, el documento que acredite haber consignado en cualquier oficina del Banco Bilbao-Vizcaya, en la «Cuenta de depósitos y consignaciones n.º 3069», abierta a nombre del Juzgado, la cantidad objeto de la condena, pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Igualmente, y «al tiempo de interponer el recurso», al recurrente que no gozare del beneficio de justicia gratuita, deberá hacer entrega en la Secretaría de este Juzgado, de resguardo, independiente o distinto del anterior, acreditativo del depósito de 25.000 pesetas.

Y para que conste y sirva de notificación a la parte demandada Industrias Garrido, S.A., Intecba, S.A., Bayco Comercial, S.A., Juan Garrido Hernández, Juan Garrido González, Javier Garrido González, Enrique Miguel Garrido González, Pilar González Díaz, domiciliada últimamente en Polígono Industrial La Polvorista. Molina de Segura (Murcia), actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», dejando copia en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Murcia a quince de octubre de mil novecientos noventa y ocho.—La Secretaria, Concepción Montesinos García.

De lo Social número Seis de Murcia

14390 Reclamación de cantidad número 990/98-F.

En los presentes autos que en este Juzgado de lo Social número Seis de Murcia se siguen con el número 990/98-F a instancia de Francisco Muñoz Hernández y otros, contra la empresa Novapás, S.L., en reclamación de cantidad, se ha ordenado la publicación del presente para citación a juicio que se celebrará el próximo día 20 de noviembre de 1998 a las 9,50 horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, advirtiéndole que es su única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, así como que los actos no podrán

suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada, quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de tenerlo por confeso.

Y para que sirva de citación a la empresa demandada Novapás, S.L., que últimamente tuvo su residencia en esta Región y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en la presente causa, se expide el presente para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Dado en Murcia a 13 de octubre de 1998.—La Secretaria.

De lo Social número Seis de Murcia

14391 Reclamación de cantidad número 931/98-F.

En los presentes autos que en este Juzgado de lo Social número Seis de Murcia se siguen con el número 931/98-F a instancia de Francisco Claudio Pamies Martínez contra la empresa Specto Imagen Global, S.L., en reclamación de cantidad, se ha ordenado la publicación del presente para citación a juicio que se celebrará el próximo día 29 de noviembre de 1999 a las 9,50 horas de su mañana en la Sala de Audiencias de este Juzgado, advirtiéndole que es su única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, así como que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada, quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de tenerlo por confeso.

Y para que sirva de citación a la empresa demandada Specto Imagen Global, S.L., que últimamente tuvo su residencia en esta Región y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en la presente causa, se expide el presente para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Dado en Murcia a 8 de octubre de 1998.—La Secretaria.

De lo Social número Seis de Murcia

14381 Autos 770/98-A, sobre reclamación de cantidad.

En los presentes autos que en este Juzgado de lo Social número Seis de Murcia se siguen con el número 770/98-A, a instancias de Juana Martínez Flecher, contra la empresa Mare Nostrum Servicios 2010, S.L., en reclamación de cantidad, se ha ordenado la publicación del presente para la notificación de la sentencia recaída siendo el fallo el siguiente:

Que estimando la demanda formulada por don Juan Martínez Flecher, contra Mare Nostrum Servicios 2010, S.L., debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone a la parte actora las cantidades que le adeuda y que ascienden a un total de 66.466 pesetas.

Y para que sirva de notificación a la demandada Mare Nostrum, que últimamente tuvo su residencia en esta región y que en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en

virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez en la presente causa se expide el presente para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Murcia a 16 de octubre de 1998.—La Secretaria.

De lo Social número Seis de Murcia

14383 Autos 880/97-A, sobre reclamación de I.T..

En los presentes autos que en este Juzgado de lo Social número Seis de Murcia se siguen con el número 880/97-A, a instancias de Sinforosa García Gómez, contra la empresa Manufacturas Metálicas Yelo, S.L., en reclamación de I.T., se ha ordenado la publicación del presente para la notificación de la sentencia recaída siendo el fallo el siguiente:

Que estimando la demanda planteada por doña Sinforosa García Gómez, contra INSS, la TGSS, Manufacturas Metálicas Bienvenido Yelo, S.L., a abonar a la actora la suma de 192.501 pesetas, por el concepto y periodo reclamado en esta litis, sin perjuicio de su anticipo por el INSS y del derecho de repetición contra la empresa.

Y para que sirva de notificación a la demandada Manufacturas Yelo, que últimamente tuvo su residencia en esta región y que en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez en la presente causa se expide el presente para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Murcia a 15 de octubre de 1998.—La Secretaria.

Primera Instancia número Dos de San Javier

14357 Procedimiento menor cuantía 163/97.

Número: 163/97.

Procedimiento: Menor cuantía.

De Banco Central Hispanoamericano, S.A.

Contra Interreunidos, S.A.L.

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Providencia Juez don Andrés Carrillo de las Heras.

En San Javier a 7 de octubre de 1998.

El precedente escrito presentado por el Procurador Sr. Hernández Foulquí, adjuntando edicto de notificación de sentencia a la entidad demandada únase a los autos de su razón.

Habiendo transcurrido el plazo legal sin que por las partes se haya recurrido la sentencia dictada en el presente procedimiento, se declara la firmeza de la misma.

Como se sigue, procédase a la ejecución de la sentencia dictada por los trámites de la vía de apremio. Efectúese, sin previo requerimiento de pago, el embargo de bienes del demandado Interreunidos, S.A.L., en cantidad suficiente a

cubrir la suma de 6.648.729 pesetas de principal, más otras 3.000.000 de pesetas calculadas para intereses y costas.

Estando la entidad demandada Interreunidos, S.A.L., en ignorado paradero, practíquese el embargo en los estrados del Juzgado, notificando el mismo mediante edictos que se publicarán en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», según lo solicitado por la actora, habiéndose señalado como bienes a embargar los siguientes:

Vehículos matrículas MU-2423-AH, MU-8836-AF y A-4253-BH.

Las cantidades que tenga pendientes de percibir la mercantil demandada de la Hacienda Pública en concepto de I.V.A. e I.R.P.F.

Librense oficios a tráfico y a la Delegación de Hacienda de Murcia para la anotación de los embargos.

Los despachos librados se entregarán al Procurador Sr. Hernández Foulquí para su cumplimiento y devolución.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de tres días que se interpondrá por escrito ante este Juzgado.

Lo manda y firma S. S.^a, doy fe.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Interreunidos, S.A.L., se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

San Javier a 7 de octubre de 1998.—El Secretario.

Instrucción número Uno de San Javier

14393 Juicio de faltas 245/93.

La Ilustrísima señora doña Aurora López Pinar, Juez accidental del Juzgado de Instrucción número Uno de los de San Javier.

Hace saber: Que en este Juzgado, se siguen autos de juicio de faltas 245/93, sobre daños e insultos en los que se ha acordado la notificación por edictos al denunciante Francisco José Fernández Ortega, de la sentencia recaída en las actuaciones, al haber resultado infructuosas las gestiones de búsqueda acordadas por ausencia de su domicilio sin tenerse más noticias, por lo que se publica la siguiente sentencia que en los particulares transcritos es de tenor literal:

Sentencia

En San Javier a 28 de noviembre de 1994.

Vistos por don Juan Ángel Pérez López, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Uno de esta población y su partido los presentes autos de juicio de faltas 245/93, sobre daños e insultos, en virtud de denuncia, siendo parte denunciante Francisco José Fernández Ortega, Daniel Ferre Hernández, y denunciada, María Ramón Carbonell.

Fallo

Que debo absolver y absuelvo libremente a Daniel Ferrer Hernández.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación en el plazo de cinco días ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de

Murcia, se podrá interponer ante este Juzgado y deberá presentarse por escrito fundamentado.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Dado en San Javier a quince de octubre de mil novecientos noventa y ocho.—La Juez.—El Secretario.

Instrucción número Uno de San Javier

14394 Juicio de faltas 16/94. Sentencia.

La Ilustrísima señora doña Aurora López Pinar, Juez accidental del Juzgado de Instrucción número Uno de los de San Javier.

Hace saber: Que en este Juzgado, se siguen autos de juicio de faltas 16/94, sobre hurto en los que se ha acordado la notificación por edictos al denunciado José Antonio Monje García, de la sentencia recaída en las actuaciones al haber resultado infructuosas las gestiones de búsqueda acordadas por ausencia de su domicilio sin tenerse más noticias, por lo que se publica la siguiente sentencia que en los particulares transcritos es de tenor literal:

Sentencia

En San Javier a diecisiete de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro.

Vistos por doña Aurora López Pinar, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de esta población y su partido los presentes autos de juicio de faltas 16/94, sobre hurto, en virtud de atestado denuncia, siendo parte denunciante José Saura Urrea y denunciado José Antonio Monje García, ejercitando la acción pública el Ministerio Fiscal.

Fallo

Que debo condenar y condeno a José Antonio Monje García y a Pedro Javier Sánchez Sánchez como autores de una falta de hurto del artículo 587.1.º del Código Penal, a la pena de dos días de arresto menor a cada uno de ellos.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación en el plazo de cinco días ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de Murcia, se podrá interponer ante este Juzgado y deberá presentarse por escrito fundamentado.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Dado en San Javier a quince de octubre de mil novecientos noventa y ocho.—La Juez.—El Secretario.

Instrucción número Uno de San Javier

14392 Juicio de faltas número 205/93-E.

El Ilma. Señora doña Aurora López Pinar, Juez accidental de Instrucción número Uno de los de San Javier, hace saber:

Que en este Juzgado se sigue autos de Juicio de Faltas 205/93, sobre amenazas, en los que se ha acordado la notificación por medio de edictos al denunciante y denunciados Salmane El Mostafá. aoudi Youssep y Raoudi

Kadour, de la Sentencia recaída en las actuaciones, al haber resultado infructuosas las gestiones de búsqueda acordadas por ausencia de su domicilio sin tenerse más noticias, por lo que se publica la siguiente Sentencia, que en los particulares transcritos es de tenor literal:

Sentencia

En San Javier a dos de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro.

Vistos por doña Aurora López Pinar, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Uno de esta población y su partido los presentes autos de juicio de faltas 205/93 sobre amenazas, en virtud de denuncia, siendo parte denunciante Salmane El Mostafá y denunciados Raoudi Youssep y Raoudi Kadour.

Fallo

Que debo de abosolver y absuelvo libremente a Raoudi Youssep y Raoudi Kadour del hecho originador de estas actuaciones.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación en el plazo de cinco días ante la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia, se podrá interponer ante este Juzgado, y deberá presentarse por escrito fundamentado.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Dado en San Javier a quince de octubre de mil novecientos noventa y ocho.—La Juez, Aurora López Pinar.—El Secretario.

Primera Instancia número Uno de Totana

14367 Juicio ejecutivo 72/95, sobre reclamación de cantidad.

Doña Juana María Valverde Jiménez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Totana.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo, bajo el número 72/95, a instancia de Renault Financiaciones, S.A., representado por el Procurador don Carlos Jiménez Martínez, contra don Luis Rosique Cánovas y doña Isabel Martínez Navarro, sobre reclamación de la cuantía de 1.495.810 pesetas de principal, más otras 500.000 para costas, gastos e intereses. En virtud de lo acordado por resolución de esta fecha, por medio del presente edicto se anuncia la venta en subasta pública, por primera vez y por plazo de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto de remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 16 de diciembre de 1998, a las 11 horas de su mañana, con las prevenciones siguientes:

Primera. Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda. Que todos los licitadores salvo el ejecutante para poder tomar parte en las subastas deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, número de cuenta 3.117, una cantidad igual, por lo menos al 20% del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento sin cuyo requisito no serán admitidas, no aceptándose entrega de metálicos o cheques.

Tercera. En todas las subastas desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacer posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito referido anteriormente.

Cuarta. Tan sólo el ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero.

Para el supuesto de que no hubiere postor en la primera subasta y de conformidad con lo interesado, se señala para la celebración de una segunda, el día 13 de enero de 1999, a las 11 horas de su mañana, para la que servirá de tipo dicha valoración con rebaja del 25 por ciento, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiera licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 10 de febrero de 1999, a las 11 horas de su mañana, sin sujeción a tipo.

Las cargas y gravámenes, así como embargos anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

El presente edicto servirá de notificación en forma al demandado en situación procesal de rebeldía, que no fuere hallado en su domicilio.

Si por fuerza mayor o causas ajenas a este Juzgado no pudiera celebrarse las subastas en el día y hora señalado, se entenderá que se celebran el siguiente día hábil, a la misma hora, excepto los sábados.

Bienes que se sacan a subasta y su valor:

Vehículo clase turismo, marca Renault, modelo R-19, tipo TDE Chamade, con matrícula MU-0285-AX. Tasado en setecientos cincuenta mil pesetas (750.000 pesetas).

Y para que sirva la presente de notificación en forma, extiende y firmo el presente en Totana a 14 de octubre de 1998.—La Secretario, Juana María Valverde Jiménez.

Primera Instancia número Uno de Totana

14355 Juicio ejecutivo 148/97, sobre reclamación de cantidad.

Doña Juana María Valverde Giménez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Totana.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo bajo el número 148/97, a instancia de Banco Central Hispanoamericano, S.A., representado por el Procurador Sr. Hernández Foulquié, contra Matías Sánchez García, sobre reclamación de la cuantía de 3.642.622 pesetas de principal, más otras 1.000.000 de pesetas para costas, gastos e intereses. En virtud de lo acordado por resolución de esta fecha, por medio del presente se anuncia la venta en subasta pública, por primera vez y por plazo de veinte días, las siguientes fincas.

Rústica: En el partido de Las Flotas de Butrón, término municipal de Alhama de Murcia, tierra en blanco y porción de riego, de treinta y cinco áreas y sesenta y cinco centiáreas; linda, Norte, Juan Beldú López; Sur, Francisco Vivancos; Este, Pascual Aguilar Sánchez, y Oeste, Andrés Munuera. Inscrita

en el Registro de la Propiedad de Totana, registral 11.254, tomo 638, libro 197, folio 250. Tasada en 3.700.000 pesetas.

Urbana: Casa vivienda en planta baja con cámara en planta alta, en calle Los Jardines, en Alhama de Murcia, con una superficie de cuarenta y nueve metros cuadrados de los que veintiún metros están edificadas y el resto es patio. Según reciente medición tiene setenta y siete metros cuadrados todos ellos edificadas. Superficie construida, cuarenta y nueve metros cuadrados. Linda, derecha, Roque López; izquierda, Pedro Hermosilla; fondo, otra de Micaela García Lucas, y frente, calle de su situación. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Totana, registral 27.796, tomo 1.244, libro 360, folio 47. Tasada en 3.709.182 pesetas.

La primera subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 16 de diciembre y 11,30 de sus horas. De no haber postores en la primera subasta, se señala para la segunda el día 20 de enero de 1999 y 11,30 de sus horas, para la que servirá dicha valoración con rebaja del 25 por ciento. Y se celebrará tercera subasta, en su caso, el día 24 de febrero de 1999 y 11,30 de sus horas, sin sujeción a tipo, celebrándose al día siguiente hábil del señalado para el caso que éstos sean festivos, bajo las siguientes condiciones:

Primero: Servirá de tipo para la primera subasta la cantidad antes designada, en que pericialmente ha sido tasada la finca y para las siguientes subastas con las rebajas antes expresadas.

Segundo: En los remates no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Tercero: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo del importe de la consignación efectuada en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

Cuarto: Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos, al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes que sirvan de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Sólo el ejecutante podrá tomar parte en la subasta y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar el depósito prevenido anteriormente.

Quinto: Tan sólo el ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero.

Sexto: Los títulos de propiedad de la finca, suplidos por las correspondientes certificaciones del Registro de la Propiedad, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptimo: Servirá el presente de notificación en forma a los demandados en situación procesal de rebeldía y que no fueran hallados en sus respectivos domicilios e ignorarse su actual paradero.

Dado en Totana a 30 de septiembre de 1998.—La Secretario, Juana María Valverde Giménez.

Primera Instancia e Instrucción número Dos de Totana

14368 Menor cuantía. Subasta.

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de Totana y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de menor cuantía a instancias del Procurador señor Jiménez Martínez, en la representación que ostenta de Renault Financiaciones, S.A., sobre reclamación de cantidad, contra Ángel Santiago Santiago y Piedad Fernández Santiago, y por propuesta de providencia de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por término de veinte días el vehículo que luego se dirá con el tipo de tasación que se indica.

Para la primera subasta se ha señalado el día 20 de enero de 1999 y hora de las 11,30 de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado y en prevención de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala el día 24 de febrero de 1999, a la misma hora y lugar, con rebaja del 25 por 100 para la segunda subasta, y si en esta tampoco hubiere postores, el día 24 de marzo, a la misma hora y lugar y sin sujeción a tipo.

El presente edicto servirá de notificación en forma a los demandados, para el caso de que no fueren hallados en su domicilio.

Condiciones de la subasta:

Primera: Servirá de tipo para la primera subasta el de tasación, el de 580.000 pesetas; para la segunda, el 75 por 100 de la anterior, no admitiéndose posturas inferiores al tipo respectivo, y la tercera subasta se llevará a cabo sin sujeción a tipo.

Segunda: Que los autos y la certificación de la Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia están de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación. Después del remate, no se admitirá al rematante ninguna reclamación por insuficiencia o defectos de los títulos.

Tercera: Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, continúan subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta: Todos los postores, a excepción del ejecutante, deberán consignar en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones que este Juzgado tiene abierta en el B.B.V., una cantidad igual al 20 por 100 del tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Quinta: En todas las subastas desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Sexta: Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero. El rematante que ejercitase esta facultad habrá de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante el propio Juzgado que haya celebrado la subasta, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarlo, y todo ello previo o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

Séptima: En los remates no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Octava: Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Novena: El bien embargado, a la fecha de la peritación, se hallaba depositado y precintado en un bajo del Edificio Atenea, en la calle de la Ermita, 15, del Puerto de Mazarrón.

Bienes y tipo

—Vehículo, clase turismo, marca Renault, modelo R-19, tipo TXI, con matrícula MU-8097-AV, matriculado con fecha 31 de octubre de 1991, con bastidor número VF1L53F0507529065.

Dado en Totana a catorce de octubre de mil novecientos noventa y ocho.—La Juez.—La Secretaria.

De lo Social número Cuatro de Alicante

14382 Procedimiento 184/98, sobre invalidez permanente.

Doña Marta Martín Ruiz, Licenciada en Derecho y Secretario del Juzgado de lo Social número Cuatro de Alicante.

Hago saber: Que en el procedimiento seguido en este Juzgado bajo el número 184/98, sobre invalidez permanente, promovido por José Luis Portero Pérez, contra Mutua Fremap y otros, en cuyas actuaciones se ha señalado para la celebración del acto de juicio el día 1 de diciembre de 1998, a las 10,35 horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado e ignorándose el actual paradero de la empresa demandada Construcciones Lomartpu, S.L., cuyo último domicilio conocido fue en Los Mártires del Puerto (Murcia), calle Generalísimo, número 30, por el presente se le cita para dicho acto, con la prevención que de no comparecer le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho y de que las siguientes comunicaciones a la parte a la que va dirigida la presente se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto, sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación en legal forma a la empresa demandada Construcciones Lomartpu, S.L., expido y firmo la presente en Alicante a 20 de octubre de 1998.—La Secretario Judicial, Marta Martín Ruiz.

De lo Social número Dos de Ciudad Real

14395 Autos número 115 y 229/97. Cédula de citación.

Cumpliendo lo acordado por el Ilustrísimo señor Magistrado Juez de lo Social, en autos seguidos en este Juzgado con el número 115 y 229/97, a instancia de doña Maximiliana Pastor Nieto, en reclamación por cantidad, se cita por la presente, mediante inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», a la empresa demandada Selva Limpiezas y Servicios, S.L., calle Cruz, 10, Santo Ángel, Murcia, para que comparezca ante la Sala de Audiencia de este Juzgado de lo Social, el próximo día 11 de noviembre a las 13,30 horas de su mañana, en calle Río, número 8, Ciudad Real, a fin de celebrar los actos de conciliación y juicio, en su caso, que tendrá lugar en la misma, advirtiéndose que deberá prestar confesión judicial y se le requiere para que aporte documentos consistentes en los recibos de salarios del trabajador y el Libro de Matrícula del personal y los de alta y baja en la Seguridad Social del tiempo trabajado, así como los medios de prueba de que intente valerse, que no se suspenderán dichos actos por su incomparecencia no justificada, que si se propone comparecer asistido de Letrado o representado por Procurador, deberá ponerlo en conocimiento de este Juzgado, por escrito, dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a esta citación y de no hacerlo en dicho plazo, se la considerará renunciante al derecho de emplear Abogado y Procurador, y que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia de la demanda donde puede ser examinada por aquél.

Advirtiendo a las partes que las siguientes notificaciones se harán en los estrados de este Juzgado.

Ciudad Real a 13 de octubre de 1998.—El Secretario.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Alhama de Murcia

14763 Aprobación inicial de la modificación de ordenanzas fiscales y precios públicos.

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alhama de Murcia.

Hace saber: Que el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de octubre de 1998, adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente la modificación de las ordenanzas fiscales y precios públicos y adaptación de las mismas a la Ley 25/98, siguientes:

—Ordenanza reguladora del impuesto de vehículos de tracción mecánica.

—Ordenanza reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

—Ordenanza general reguladora de las tasas por utilización privativa o aprovechamientos especiales de la vía pública y su callejero anexo.

- 1.-Quioscos en la vía pública.
- 2.-Calicatas y zanjas en terrenos de uso público y remodelación de pavimentos en aceras o vías públicas.
- 3.-Mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, grúas, andamios, puntales e instalaciones análogas.
- 4.-Mesas y sillas en la vía pública.
- 5.-Entrada de vehículos a través de aceras y reserva de aparcamiento exclusivo.
- 6.-Atracciones de feria, mercado semanal y otras ocupaciones de vía pública.
- 8.-Entrada y usos en Instalaciones Deportivas.
- 9.-Ocupación por rieles, postes, palomillas, redes de suministro, cajas de amarre, de distribución o de registro, básculas, aparatos de venta automática o de suministro de combustible, juegos de azar y otros análogos que se instalen en el subsuelo o suelo de las vías públicas o vuelen sobre las mismas.

—Ordenanza general reguladora de las tasas por servicios municipales prestados en régimen de derecho público.

- 1.-Suministro municipal de agua potable.
- 2.-Recogida de residuos sólidos urbanos.
- 3.-Servicio de alcantarillado y depuración de aguas residuales.
- 4.-Retirada de vehículos de la vía pública y guarda y custodia de los mismos.
- 5.-Servicios especiales de espectáculos y transporte.

—Ordenanza general reguladora de las tasas por actividades municipales prestadas en régimen de derecho público.

- 1.-Tramitación de licencias urbanísticas.
- 2.-Expedición de documentos administrativos.
- 3.-Tramitación de licencias de apertura.
- 4.-Licencias de autotaxi y vehículos de alquiler.
- 5.-Actividades y cursos en Instalaciones Deportivas.
- 6.-Placas de vado permanente.

—Ordenanza general reguladora de precios públicos.

- 1.-Entrada a espectáculos culturales y artísticos.
- 2.-Inscripciones en Escuelas Municipales.
- 3.-Servicio de ayuda a domicilio y teleasistencia.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de treinta días para que los interesados puedan presentar reclamaciones y sugerencias, entendiéndose aprobadas definitivamente las modificaciones indicadas por el transcurso del plazo, sin que se presentaren las mismas.

El expediente se encuentra en la Secretaría del Ayuntamiento.

Alhama de Murcia a 28 de octubre de 1998.—El Alcalde, Diego J. Martínez Cerón.

Bullas

14761 Licencia apertura de la actividad de suministro de gas natural.

Solicitada licencia municipal de apertura de la actividad de suministro de gas natural, por Enagás, para instalar en el Polígono Industrial Marimingo, de esta localidad, en cumplimiento del artículo 30 de la Ley 1/95, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, se abre información pública en este Ayuntamiento por término de 10 días, para que quienes se consideren afectados puedan hacer las observaciones pertinentes.

Bullas a 22 de septiembre de 1998.—El Alcalde.

La Unión

14687 Trabajos previos a la introducción de la Modificación Puntual número 18 de las normas subsidiarias de planeamiento de La Unión.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión Informativa de Urbanismo, Industria y Medio Ambiente, se exponen al público los trabajos previos a la introducción de la modificación puntual número 18 en las Normas Subsidiarias de Planeamiento de La Unión, que tienen por objeto efectuar un reajuste de zonas verdes de ámbito discontinuo, que afecta a distintos terrenos ubicados en el casco urbano de esta ciudad, implicando un trasvase de edificabilidad, a fin de que durante el plazo de treinta días, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», puedan formularse sugerencias y, en su caso, otras alternativas, conforme a lo señalado en el artículo 125 del vigente Reglamento de Planeamiento Urbanístico.

La Unión, 22 de octubre de 1998.—El Alcalde, Juan Antonio Sánchez-Castañol Conesa.

Lorca

14690 Urbanismo. Aprobación definitiva de proyecto de reparcelación de la Unidad de Actuación número 2.1 de la Modificación Puntual del P.G.O.U. en diputación de Purias.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de julio de 1997, acordó aprobar

definitivamente el Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación 2.1. de la Modificación Puntual del P.G.O.U. en diputación de Purias, con las modificaciones introducidas en el anexo al Proyecto Reparcelatorio.

Contra el mencionado acuerdo, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar a partir de la publicación o, en su caso, de la notificación individualizada. No obstante, podrá interponerse cualquier otro que los interesados estimen oportuno.

El expediente se encuentra de manifiesto en el Servicio de Urbanismo, sito en el edificio Plaza, de esta localidad.

Lorca, 31 de julio de 1997.—El Teniente Alcalde de Urbanismo, Francisco Fernández Lidón.

Los Alcázares

14610 Elevada a definitiva la ordenanza reguladora de la tasa por la realización de la actividad administrativa de expedición de antigüedad.

Elevada a definitiva, en virtud del acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria, celebrada el día 13 de agosto de 1998, la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la realización de la actividad administrativa de expedición de certificado de antigüedad, se publica en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, entrando en vigor una vez transcurrido el plazo previsto en el art. 65.2 de la referida Ley.

Artículo 1.- Fundamento y naturaleza.-

En uso de las facultades conferidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 15 a 19 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la "Tasa por expedición de certificados de antigüedad en orden a la declaración de obra nueva de edificaciones terminadas", que se regirá por la presente Ordenanza Fiscal, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 58 de la citada Ley 39/1988. Comoquiera que sin necesidad de otorgamiento de licencia municipal de obras y sin que concurra certificado final de obras de Técnico competente acreditativo de que las obras ejecutadas se ajustan a proyecto cabe inscribir, en el Registro de la Propiedad declaraciones de obra nueva correspondientes a edificaciones terminadas mediante la expedición de certificación municipal en los términos del art. 52 del Real Decreto 1.093/1997, de 4 de Julio, por el que se aprueban las Normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre Inscripción en el Registro de la Propiedad de Actos de Naturaleza Urbanística, resulta preciso regular la Tasa correspondiente por la realización de la actividad administrativa de tramitación del expediente y expedición de la oportuna certificación.

Artículo 2.- Hecho imponible.-

Constituye el hecho imponible de la Tasa la actividad municipal, técnica y administrativa, tendente a verificar si la expedición de la certificación resulta ajustada a Derecho para lo que los Servicios Técnicos procederán a la medición y

descripción detallada de las obras, indicación de la fecha de terminación de las obras, comprobación de que dicha fecha sea anterior al plazo previsto por la legislación aplicable para la prescripción de la infracción en que hubiera podido incurrir el edificante o, en su caso, adecuación de lo ejecutado al planeamiento urbanístico de aplicación todo ello de conformidad con lo previsto en la Disposición transitoria quinta del Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, y art. 52 del Real Decreto 1.093/1997, de 4 de julio.

Artículo 3.- Sujeto pasivo.-

1. Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, que soliciten o que resulten beneficiadas o afectadas por la expedición de la certificación municipal de antigüedad de edificación.

2. En todo caso, tendrán la condición de sustitutos del contribuyente los propietarios de los inmuebles afectados, quienes podrán repercutir, en su caso, las cuotas sobre los respectivos beneficiarios.

Artículo 4.- Responsable.-

1. Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo, las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.

2. Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el Artículo 40 de la Ley General Tributaria.

Artículo 5.- Exenciones, reducciones y bonificaciones.-

No podrán reconocerse otros beneficios fiscales que los expresamente previstos en las normas con rango de Ley o los derivados de la aplicación de Tratados Internacionales, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre.

Artículo 6.- Cuota tributaria.-

El importe estimado de esta Tasa, no excede, en su conjunto, del coste previsible de esta actividad administrativa, para cuya determinación se han tenido en cuenta los informes técnico-económicos a que hace referencia el Art. 25 de la Ley 39/1988.

La cuantía a exigir por esta Tasa es:

Por metro cuadrado de obra de edificación 975 ptas/m²

Por metro cuadrado de suelo no edificado 425 ptas/m²

En consecuencia la cuota tributaria resultante será el producto de las cuotas indicadas por el número de metros cuadrados resultantes.

Artículo 7.- Devengo.-

1. Se devenga la Tasa y nace la obligación de contribuir cuando se inicie la actividad municipal que constituye su hecho imponible. A estos efectos, se entenderá iniciada dicha actividad en la fecha de presentación de la oportuna solicitud de expedición de certificación de antigüedad de edificación, si el sujeto pasivo formulase expresamente ésta.

2. La obligación de contribuir, una vez nacida, no se verá afectada en modo alguno por la denegación de la certificación solicitada, ni por la renuncia o desistimiento del solicitante.

3. El Ayuntamiento podrá exigir el depósito previo de la tasa en su importe total o parcial.

Artículo 8.- Documentación de aportación preceptiva para la Gestión e Inspección Municipal.-

Los solicitantes de expedición de certificación municipal de antigüedad de edificación deberán aportar ante este Ayuntamiento:

1.- Fotocopia de la escritura de propiedad del suelo sobre el que se emplaza la edificación.

2.- Nota simple del Registro de la Propiedad acreditando la inexistencia de anotación o inscripción alguna sobre la finca en cuestión como consecuencia de infracciones urbanísticas.

3.- Informe de Arquitecto, visado por el Colegio Oficial correspondiente, describiendo detalladamente la edificación, sistema constructivo y medición de las dependencias que la configuren coincidente con la realidad indicando la fecha de terminación de las obras.

4.- Certificación catastral acreditando la antigüedad de la edificación.

5.- Último recibo pagado del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

De igual modo, una vez aportada la documentación relacionada, el interesado habrá de disponer el inmueble a efectos de inspección por los Servicios Técnicos municipales correspondientes en fecha y hora concertada al efecto.

Artículo 9.- Gestión, liquidación, inspección y recaudación.-

La gestión, liquidación, inspección y recaudación de esta tasa se realizará de acuerdo con lo prevenido en la Ley General Tributaria y en las demás Leyes del Estado reguladoras de la materia, así como en las disposiciones dictadas para su desarrollo.

Artículo 10.- Infracciones y sanciones.-

Se aplicará el régimen de infracciones y sanciones reguladas en la Ley General Tributaria y en las disposiciones que la complementen y desarrollen.

Artículo 11.- Vigencia.-

Esta Ordenanza surtirá efectos a partir del día de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y seguirá en vigor en tanto no se acuerde su modificación o derogación.

Los Alcázares, a 26 de octubre de 1998.—El Secretario, Diego Sánchez Gómez.— V.º B.º: El Alcalde, Juan Escudero Sánchez.

Los Alcázares

14601 Pliego de Cláusulas Económico Administrativas para la venta mediante subasta de dos parcelas propiedad municipal en Urbanización Oasis.

Aprobado por el Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria, celebrada el día 1 de octubre de 1998, el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas que ha de regir en la venta, mediante subasta, de dos parcelas de propiedad municipal sitas en la Urbanización "Oasis" del Plan Parcial "Las Claras del Mar Menor" de este término municipal, se expone al público durante un plazo de ocho días a efectos de reclamaciones, asimismo al amparo de lo dispuesto en el art. 122.2 del R.D.L. 781/1986, de 18 de abril, se anuncia la subasta, si bien, la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formularan reclamaciones contra el siguiente Pliego de Cláusulas:

1.- OBJETO DEL CONTRATO.-

Constituye objeto del contrato la venta, mediante subasta, de las parcelas sitas en la Urbanización "Oasis" del Plan Parcial "Las Claras del Mar Menor" de este término municipal, que a continuación se describen:

a) Parcela núm. 26. Parcela de tierra destinada a uso residencial alineada, situada en el Polígono 53-B, en término

de Los Alcázares, partido de Roda, con una superficie de 2.300 m². Sus límites son: Norte, con parcelas de uso residencial; Sur, con la Calle Nerea; Este, con la Calle Irene; y Oeste, con la Calle Penélope.

INSCRIPCIÓN: Se haya inscrita en el Libro Inventario y Registro de Bienes con el número 37, y en el Registro de la Propiedad de San Javier núm. 2: Libro 566, Folio 71, Finca núm. 44.547, Inscripción 2ª.

Normas Particulares de la Zona:

Uso: Residencial alineada.

Residencial, con tolerancia para pequeños talleres artesanos.

Parcela mínima: 500 m²

Altura máxima:

en metros 7

en plantas 2

Edificabilidad máxima: 1'0 m²/m²

Ocupación: 60 %

Retranqueos: 3 mts.

b) Parcela núm. 27. Parcela de tierra destinada a uso residencial colectivo, situada en el Polígono 113, en término de Los Alcázares, partido de Roda, con una superficie de 5.869 m². Sus límites son: Norte, con parcela destinada a zona verde; Sur, con parcela de uso residencial; Este, con parcela de uso residencial; y Oeste, con la Calle Penélope.

INSCRIPCIÓN: Se haya inscrita en el Libro Inventario y Registro de Bienes con el número 86, y en el Registro de la Propiedad de San Javier núm. 2: Libro 566, Folio 188, Finca núm. 44.625, Inscripción 2ª.

Normas Particulares de la Zona:

Uso: Residencial colectivo.

Exclusivo residencial. Solamente en los locales de una planta y altura máxima de 3'50 metros se desarrollará uso comercial exclusivamente con acceso directo desde la vía pública.

Sin modificación previa del Plan, las parcelas de este uso podrán destinarse a otros, igualmente residenciales, de vivienda agrupada de dos o tres plantas, respetando en todo caso, en todos sus términos, las normas particulares de éstas.

Parcela mínima: 1.500 m²

Altura máxima:

en metros 10

en plantas 3

Edificabilidad máxima: 1'0 m²/m²

Sobre la edificación máxima autorizada podrá construirse un 10% en exceso, en edificación de una sola planta y altura máxima de 3'50 metros. Esta edificación podrá realizarse proyectada hasta la alineación de parcela, a borde de fachada, sin retranqueo, con tal de que su longitud de fachada ocupada no supere el 30 % de la total de la parcela.

Ocupación: 60 %

Retranqueos:

a viales de rodadura 3 m

a espacios libres 3 m

a parcelas mismo uso 4 m

a parcelas distinto uso 5 m

a vías peatonales 4 m

Aparcamientos: Deberán habilitarse plazas de aparcamiento en el interior de la parcela en número no inferior al 75 % de las viviendas construidas.

TÍTULO: Escritura Pública de Cesiones al Ayuntamiento en el Plan Parcial "Las Claras del Mar Menor" núm. 736,

formalizada en la Notaría de Elche (Alicante), con fecha 6 de marzo de 1989.

2.- TIPO DE LICITACIÓN.-

El tipo de licitación se fija en VEINTE MIL PESETAS/M² (20.000.-ptas./m²), que podrán ser mejorados al alza.

3.- DURACIÓN DEL CONTRATO.-

El Ayuntamiento de Los Alcázares (Murcia) se compromete a trasladar la propiedad y posesión del mencionado bien, mediante el otorgamiento de escritura pública ante Notario, dentro de los quince días siguientes al de la fecha de adjudicación, con plena aplicación del cuadro general de derechos y obligaciones de la compraventa, según los preceptos del Código Civil.

4.- FIANZA.-

Los licitadores deberán constituir una fianza equivalente al 2% del valor del bien. Admitiéndose el aval bancario en la misma.

5.- GASTOS.-

El adjudicatario o adjudicatarios quedan obligados al pago de los anuncios e impuestos que procedan.

6.- PROPOSICIONES Y DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA.

6.1. Las proposiciones para tomar parte en la subasta se presentarán en sobre cerrado y en el cual figurará el tema:

"PROPOSICIÓN PARA TOMAR PARTE EN LA VENTA, MEDIANTE SUBASTA, DE LA/S PARCELA/S DE 2.300 M² O/Y 5.869 M² SITA/S EN LA URBANIZACIÓN "OASIS" DEL PLAN PARCIAL "LAS CLARAS DEL MAR MENOR", CONVOCADA POR EL AYUNTAMIENTO DE LOS ALCÁZARES", con el siguiente modelo:

D. ..., mayor de edad, con domicilio en ..., con D.N.I. núm. ..., en nombre propio (o en representación de ... como acredita por ...), enterado de la convocatoria de subasta anunciada en el "Boletín Oficial de la Región núm. ... de fecha ..., toma parte en la misma, comprometiéndose a adquirir la/s parcela/s de 2.300 m² o/y 5.869 m² sita/s en la Urbanización "Oasis" del Plan Parcial "Las Claras del Mar Menor" por el precio de ... (letra y número)... pesetas, con arreglo al Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas que acepta íntegramente.

Lugar, fecha y firma.

6.2. Los licitadores presentarán simultáneamente con el modelo de proposición y en el mismo sobre los siguientes documentos:

a) Documento Nacional de Identidad o fotocopia auténtica.

b) Declaración Jurada de no hallarse incurso en las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en el art. 20 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en cuanto le sean de aplicación atendido el objeto del contrato.

c) Resguardo acreditativo de haber depositado la fianza provisional.

d) Escritura de poder, si se actúa en representación de otra persona, legalizado en su caso, y bastantado por el Secretario del Ayuntamiento.

e) Escritura de constitución de la sociedad mercantil inscrita en el Registro Mercantil, cuando concurra una sociedad de esta naturaleza.

f) Declaración expresa, bajo su responsabilidad de que se hallan al corriente de sus obligaciones tributarias o de seguridad social, impuestas por las disposiciones vigentes, otorgada ante una autoridad judicial, administrativa, Notario Público u organismo profesional cualificado.

7.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.-

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de veintiséis días hábiles siguientes, a contar del siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial del Estado, desde las nueve a catorce horas.

8.- APERTURA DE PLICAS.-

Tendrá lugar en el Salón de Actos del Ayuntamiento a las doce horas del primer día hábil siguiente al en que termine el plazo señalado en la cláusula anterior y el acto será público.

La Mesa de Contratación calificará previamente los documentos presentados en tiempo y forma y procederá a la apertura de las ofertas admitidas y a la propuesta al órgano de contratación de la adjudicación del contrato al postor que oferte el precio más alto.

Una vez adjudicado el bien, el adjudicatario deberá hacer buena la declaración de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y de seguridad social presentando, si procediese, atendida su condición, los siguientes documentos:

a) Alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas.

b) Declaraciones o documentos de ingresos del Impuesto sobre la Renta de Personas Físicas, del Impuesto sobre Sociedades, de los pagos a cuenta o fracciones o de las retenciones a cuenta de ambos, así como del Impuesto sobre el Valor Añadido.

c) Justificación de estar inscrita en la Seguridad Social y al corriente en el pago de las cuotas o de otras deudas de la Seguridad Social.

9.- CARÁCTER DEL CONTRATO.-

El contrato que regula las presentes cláusulas tiene naturaleza privada y se regirá:

a) En cuanto a su preparación, competencia y adjudicación por el presente Pliego de Cláusulas y Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

b) En cuanto a sus efectos y extinción por los artículos 1.445 y siguientes del Código Civil.

Los Alcázares, a 2 de octubre de 1998.—El Secretario, Diego Sánchez Gómez.— V.º B.º: El Alcalde, Juan Escudero Sánchez.

Murcia

14253 Gerencia de Urbanismo. Retirada cartel publicitario.

Comprobado por los Servicios de Inspección Municipales que en calle Princesa, 6, Murcia, ha colocado cartel publicitario, como consecuencia de lo cual por Decreto de la Alcaldía de fecha 21 de abril de 1997 se ordenó a doña María Dolores Oñate Gómez para que procediera a retirar cartel publicitario, y la incoación del oportuno expediente sancionador, designando al que suscribe instructor del mismo.

Resultando 1.º-Que al respecto se ha emitido informe por los Servicios Técnicos de la Gerencia, en virtud del cual se desprende que dicha instalación, constituye una supuesta infracción de la siguiente normativa urbanística zona 1A.-Casco urbano.-El cartel publicitario colocado no cumple con el artículo 11.2 de la ordenanza reguladora sobre Publicidad Exterior.

Asimismo, en el informe se estima que el valor de las obras de retirada de la instalación asciende a la cantidad de 85.000 pesetas.

Considerando que dicha circunstancia constituye una infracción de lo establecido en el artículo 21 y 245.1 de la Ley del Suelo de 1992, 181.2 de la Ley de Régimen del Suelo de 1976 y artículo 10 del Reglamento de Disciplina Urbanística, y sancionable a tenor de lo establecido en los artículos 225 y siguientes de la propia Ley del Suelo de 1976 y 51 del Reglamento de Disciplina Urbanística.

Considerando en cuanto a la sanción que pudiera recaer, que dicha instalación procede calificarla como infracción grave de la expresada normativa urbanística, y a la vista de la gravedad de la infracción y de la desproporción y distancia existente respecto al cumplimiento de dichas normas resulta ponderado sancionar la infracción con el porcentaje del 10%, sobre el valor de las obras de retirada de la instalación o materiales, proponiéndose una sanción de 8.500 pesetas, así como retirar el cartel instalado.

Por todo ello vengo a disponer la siguiente formulación de pliegos de cargo:

1.º) Iniciar procedimiento sancionador contra doña María Dolores Oñate Gómez por la realización de actos de edificación o uso del suelo en calle Princesa, 6, Murcia.

2.º) Calificar dichos actos como posible infracción de la expresada normativa urbanística con carácter grave, y proponer una sanción de 8.500 pesetas.

3.º) Designar instructor del expediente sancionador al Jefe de la Sección Administrativa de Disciplina Urbanística.

4.º) El órgano competente para la resolución del expediente sancionador es el Consejo de Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Murcia en virtud de la competencia que le viene atribuida en el artículo octavo P del Estatuto creador de dicha Gerencia.

5.º) Si en contestación a la notificación del presente Decreto el infractor reconoce su responsabilidad, se someterá a consideración del Consejo de Gerencia, para su aprobación la imposición de dicha sanción.

6.º) El presente Decreto se notificará al inculcado con el fin de que, por plazo de quince días, pueda examinar el expediente y presentar las alegaciones, documentos o informaciones que estime conveniente y, en su caso proponer pruebas concretando los medios de que pueda valerse, advirtiéndole que, en caso de no presentar alegaciones durante dicho plazo, el presente decreto de iniciación del expediente se considerará propuesta de resolución y se someterá la misma directamente a consideración del Consejo de Gerencia.

7.º) Igualmente se advertirá al inculcado que se prescindirá a la propuesta de resolución y posterior trámite de audiencia si no contesta a la notificación del presente Decreto, o si en la contestación no se plantean hechos o consideraciones distintos, desde el punto de vista de la infracción urbanística cometida, de las contenidas en el presente Decreto.

Murcia, 30 de septiembre de 1998.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo, Vivienda y Medio Ambiente.

Murcia

14688 Gerencia de Urbanismo. Aprobación inicial del Proyecto de Urbanización del Polígono 1.º del Plan Parcial Zona 4B de Zeneta (expediente 966GR98).

Por la Alcaldía-Presidencia y a la vista del Acuerdo del Consejo de Gerencia de Urbanismo celebrado el 21 de septiembre de 1998, se ha emitido el siguiente decreto:

«Aprobar inicialmente el Proyecto de Urbanización del Polígono 1.º de la Zona 4B Industrial de Zeneta».

Lo que se somete a información pública por el plazo de veinte días a contar del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el «Boletín oficial de la Región de Murcia», durante el cual podrán conocer el contenido del mencionado proyecto en esta Gerencia de Urbanismo, sita en Plaza de Europa, s/n (junto a Mercado Saavedra Fajardo), y formular ante la misma las alegaciones que estime oportunas.

Murcia, 23 de octubre de 1998.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo, Vivienda y Medio Ambiente.

Murcia

14689 Gerencia de Urbanismo. Aprobación inicial de la propuesta de Reparcelación Voluntaria formulada por todos los propietarios afectados por la Unidad de Ejecución I del P.P. Industrial 4B de Zeneta (expediente 965GR98).

El Consejo de la Gerencia de Urbanismo en su sesión celebrada el pasado 7 de septiembre adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

«Aprobar inicialmente la propuesta de Reparcelación Voluntaria formulada por todos los propietarios afectados por la Unidad de Ejecución I del Plan Parcial Industrial 4B de Zeneta, formalizado en escritura pública el día 28 de julio de 1998 ante el Notario de Murcia don Julio Berberena Loperena, número 3.047 de su protocolo».

Lo que se somete a información pública por el plazo de veinte días a contar del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el «Boletín oficial de la Región de Murcia», durante el cual podrán conocer el contenido del mencionado proyecto en esta Gerencia de Urbanismo, sita en Plaza de Europa, s/n (junto a Mercado Saavedra Fajardo), y formular ante la misma las alegaciones que estime oportunas.

Murcia, 8 de enero de 1998.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo, Vivienda y Medio Ambiente.

Murcia

14254 Gerencia de Urbanismo. Multa urbanística.

Resultando que, por Decreto de Alcaldía de fecha 23 de octubre de 1996, fue requerido a Procarisa, S.L., para que procediera a vallar el solar de su propiedad, sito en calle Mayor, esquina calle El Pino, Casillas, 7 y no habiendo dado cumplimiento a lo ordenado, se acuerda:

1.º-Imponer a Procarisa, S.L., una multa urbanística de 13.350 pesetas, equivalente al 10% del valor estimado de las obras de acuerdo con lo que establece el artículo 43.b de la Ley 12/86, por aplicación de lo establecido en los artículos 10 y 88 del Reglamento de Disciplina Urbanística y artículo 245 de la Ley del Suelo.

2.º-Reiterar a Procarisa, S.L., para que proceda a vallar el citado solar, debiendo comenzar en el plazo de 48 horas, contando a partir del día siguiente al de recibo de la

notificación de este acuerdo, y en caso de incumplimiento de lo ordenado, se llevará a efecto a costa del obligado, por las brigadas municipales o personal contratado por el procedimiento de ejecución subsidiaria previsto en el artículo 98 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que traslado a Vd. para su conocimiento y demás efectos, significándole que el importe de la multa urbanística impuesta, deberá hacerlo efectivo en el Servicio Económico de la Gerencia, en el plazo de un mes, apercibiéndole que, una vez transcurrido este plazo sin haber efectuado el pago, se expedirá certificación de descubierto para su recaudación por la vía de apremio, en forma reglamentaria.

Contra el acuerdo que le ha sido notificado podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la práctica de la presente notificación, previa comunicación a esta Administración Pública.

Asimismo se le indica que la interposición de recursos no paraliza el procedimiento de cobro, debiendo hacer efectiva la cantidad requerida, o en su defecto, aporte garantía en los términos legalmente establecidos.

Todos los plazos darán comienzo a partir del siguiente día al de recepción del presente escrito.

Murcia, 30 de septiembre de 1998.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo, Vivienda y Medio Ambiente.

Murcia

14299 Gerencia de Urbanismo. Viviendas municipales en Javalí Nuevo. Expediente 372/95.

Con fecha 21 de enero de 1998, la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Murcia, adoptó el siguiente acuerdo:

«Una vez examinadas y resueltas las reclamaciones y alegaciones presentadas a la lista provisional de adjudicatarios del Grupo de 23 Viviendas Municipales en Javalí Nuevo, se acuerda:

Primero.—Aprobar la lista definitiva de adjudicatarios y las adicionales de desestimados y en espera, resultantes de la valoración de los expedientes realizada de acuerdo con el baremo aprobado en la Comisión de Gobierno de 6 de marzo de 1996.

Segundo.—En cumplimiento del apartado 5.º del anexo I, del acuerdo de 20 de noviembre de 1996, relativo al procedimiento de adjudicación, notificar el presente acuerdo, a los interesados mediante su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y, en el caso de los adjudicatarios y los que han formulado alegaciones, mediante comunicación del mismo a cada uno de ellos.

Anexo: Expediente número 372/95. Adjudicatario: Josefa López Peñalver. NIF: 22.468.848X. Puntuación total: 405.

Tercero.—Las listas definitivas de adjudicatarios y las adicionales de desestimados y de espera, serán expuestas, a partir de su publicación el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en el tablón de anuncios municipal y en las oficinas del Servicio de Vivienda sito en Plaza Bohemia, 1 bajo.

Cuarto.—Publicar, en al menos un diario de los de mayor difusión en el municipio, nota informativa referida al presente acuerdo».

Dicho acuerdo se entiende notificado de conformidad con lo previsto en los artículos 58 y 59 de la Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, por no haberse podido practicar la notificación en el domicilio de la interesada.

Contra la expresada resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la fecha en que se publique el presente acuerdo, en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, pudiendo no obstante, utilizar cualquier otro si lo estiman procedente.

Murcia, 5 de octubre de 1998.—El Alcalde.

Murcia

14300 Gerencia de Urbanismo. Viviendas municipales en Javalí Nuevo. Expediente 653/97.

Con fecha 21 de enero de 1998, la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Murcia, adoptó el siguiente acuerdo:

«Una vez examinadas y resueltas las reclamaciones y alegaciones presentadas a la lista provisional de adjudicatarios del Grupo de 23 Viviendas Municipales en Javalí Nuevo, se acuerda:

Primero.—Aprobar la lista definitiva de adjudicatarios y las adicionales de desestimados y en espera, resultantes de la valoración de los expedientes realizada de acuerdo con el baremo aprobado en la Comisión de Gobierno de 6 de marzo de 1996.

Segundo.—En cumplimiento del apartado 5.º del anexo I, del acuerdo de 20 de noviembre de 1996, relativo al procedimiento de adjudicación, notificar el presente acuerdo, a los interesados mediante su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y, en el caso de los adjudicatarios y los que han formulado alegaciones, mediante comunicación del mismo a cada uno de ellos.

Anexo: Expediente número 653/97. Adjudicatario: Juan Seguí Franco. NIF: 27.441.201Q. Puntuación total: 400.

Tercero.—Las listas definitivas de adjudicatarios y las adicionales de desestimados y de espera, serán expuestas, a partir de su publicación el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en el tablón de anuncios municipal y en las oficinas del Servicio de Vivienda sito en Plaza Bohemia, 1 bajo.

Cuarto.—Publicar, en al menos un diario de los de mayor difusión en el municipio, nota informativa referida al presente acuerdo».

Dicho acuerdo se entiende notificado de conformidad con lo previsto en los artículos 58 y 59 de la Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, por no haberse podido practicar la notificación en el domicilio del interesado.

Contra la expresada resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la fecha en que se publique el presente acuerdo, en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, pudiendo no obstante, utilizar cualquier otro si lo estiman procedente.

Murcia, 5 de octubre de 1998.—El Alcalde.

Murcia

14766 Aprobación inicial de la revisión del Plan General de la Ordenación Urbana de Murcia.

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 23 de octubre de 1998, acordó aprobar inicialmente la documentación integrante de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana del municipio.

Dicha documentación queda sometida a información pública por plazo de 2 meses, desde el día 6 de noviembre de 1998 al día 7 de enero de 1999, ambos inclusive, en el Museo Municipal de los Molinos del Río, durante cuyo plazo cualquier entidad pública o privada o cualquier particular pueda examinarla y presentar las alegaciones que estime pertinentes, alegaciones que se presentarán en los Registros Generales del Ayuntamiento (Glorieta de España) o de la Gerencia de Urbanismo (Plaza de Europa).

Quedan suspendidas licencias de edificación, demolición o parcelación en la totalidad del territorio municipal en todos aquellos supuestos en que las determinaciones de la revisión del Plan General supongan modificación del régimen urbanístico vigente.

No obstante, podrán concederse licencias basadas en el régimen contenido en el Plan Vigente, siempre que se respeten las determinaciones previstas en la revisión del Plan General.

Murcia a 29 de octubre de 1998.—El Teniente Alcalde de Urbanismo, Vivienda y Medio Ambiente.

Murcia

Patronato Municipal de Escuelas P. Infantiles

14759 Anuncio para la licitación de contrato de servicios.

1. Entidad adjudicadora.

Patronato Municipal de Escuelas Públicas Infantiles.
Expediente n.º 118/98.

2. Objeto del contrato.

Servicio de Limpieza en las Escuelas Infantiles Municipales.

Plazo de ejecución: Doce meses, abarcando el periodo comprendido entre 1 de enero de 1999 y diciembre de 1999.

Dicho contrato podrá ser prorrogable anualmente de forma expresa y de mutuo acuerdo de ambas partes antes de la finalización de aquél, a partir de 1 de enero de 2000, y previo informe favorable del Patronato promotor del expediente, hasta un máximo de seis años.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Urgente.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: El importe máximo anual para 1999 será de 16.003.680 pesetas (I.V.A. incluido).

Los licitadores presentarán sus ofertas a la baja estableciendo los precios hora del servicio, que como máximo se fijen en las siguientes cantidades.

-3.031 pesetas/m² (I.V.A. incluido) incluidos vestuario, útiles y productos de limpieza.

5. Garantías.

Provisional: 320.074 pesetas.

Definitiva: 640.147 pesetas.

6. Obtención de documentación e información.

Patronato Municipal de Escuelas Públicas Infantiles, calle Selgas, s/n, Altos Mercado Saavedra Fajardo, 2.ª planta, 30001-Murcia.

Teléfono y fax: 968 238940.

Fecha límite: Fecha de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

Clasificación exigible (Regulada en la Orden de 17 de mayo de 1991 sobre clasificación de empresas consultoras y de servicios: Grupo III, Subgrupo 6, categoría A).

Otros requisitos: Relacionados en la cláusula 16 del Pliego de Condiciones (Solvencia técnica, profesional y estatutaria).

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

Fecha límite de presentación: Al haberse declarado de urgente tramitación el presente concurso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 72.2 b de la Ley 13/1995 de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, el plazo de presentación de ofertas será en la Administración del Patronato, sito en calle Selgas, s/n, 2.ª planta, hasta las diez horas del día en que finalice el plazo de trece días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Documentación a presentar: Relacionada en la cláusula 19 del Pliego de Condiciones.

Lugar de presentación: Indicado en la cláusula 20.

Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Tres meses.

9. Apertura de ofertas.

Lugar: Gerencia del Patronato.

Fecha: El día hábil siguiente al de la finalización de la presentación.

Hora: A las diez horas.

10. Gastos del adjudicatario.

Por cuenta del adjudicatario.

11. Pliego de condiciones.

De conformidad con el artículo 122 del R.D.L. 781/1986 queda expuesto al público durante el plazo de ocho días a partir de la publicación del presente anuncio para que puedan presentarse reclamaciones. Caso de producirse alguna reclamación se suspenderá la presente licitación.

Murcia, 28 de octubre de 1998.—El Teniente Alcalde de Educación, Descentralización y Participación Ciudadana, Francisco Porto Oliva.

Murcia

14753 Acuerdos.

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión de 29 de octubre último, ha adoptado los siguientes acuerdos:

1.º-Imponer en este municipio las siguientes tasas:

A) Por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local:

a) Tasa por aprovechamiento especial de terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, asnillas, andamios y otras instalaciones análogas.

b) Tasa por aprovechamiento especial de la vía pública con entradas de vehículos.

c) Tasa por aprovechamiento especial o utilización privativa de la vía pública local con elementos constructivos cerrados, terrazas, miradores, balcones, paravientos y otras instalaciones semejantes, voladizas sobre la vía pública o que sobresalgan de la línea de fachada.

d) Tasa por aprovechamiento especial o utilización privativa de la vía pública con postes, cables, palomillas, cajas de amarre, distribución o de registro, pasos subterráneos, básculas, aparatos para la venta automática y otros análogos.

e) Tasa por aprovechamiento especial de terrenos de uso público con mesas y sillas.

f) Tasa por utilización privativa de la vía pública con quioscos.

g) Tasa por aprovechamiento especial o utilización privativa de la vía pública con puestos, barracas, casetas y otros.

h) Tasa por aprovechamiento especial de la vía pública con reserva de aparcamientos.

i) Tasa por aprovechamiento especial de la vía pública con el estacionamiento de vehículos de tracción mecánica.

B) Por prestación de servicios o realización de actividades de la competencia local:

Tasa por prestación del servicio de puestos y casetas en mercados.

2.º-Aprobar las ordenanzas fiscales de las tasas por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local, y por prestación de servicios o realización de actividades de la competencia local, antes indicadas, que acompañan a esta propuesta, cuyas tarifas han sido actualizadas respecto de las que han regido durante 1998 en los precios públicos por el mismo concepto.

3.º-Aprobar la modificación de las tarifas de los siguientes tributos:

A) Tasas por prestación de servicios o realización de actividades de la competencia local:

Tasa por expedición de documentos administrativos.

Tasa por licencias de autotaxis y demás vehículos de alquiler.

Tasa por prestación de servicios urbanísticos.

Tasa por licencias de apertura de establecimientos.

Tasa por extinción de incendios y salvamento.

Tasa de Cementerio Municipal.

Tasa de recogida de basuras.

Tasa por retirada de vehículos de la vía pública.

B) Impuestos:

Impuesto sobre actividades económicas.

Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

C) Precios públicos:

Precio público por utilización de instalaciones deportivas municipales.

Precio público por visitas al Museo de la Ciencia.

Precio público por utilización del Centro de Formación Municipal.

4.º-Aprobar la categoría asignada a varias vías públicas que figuran en una relación unida al expediente.

5.º-Delegar en la Comisión de Gobierno, a propuesta de los Servicios respectivos y previos los informes técnicos necesarios en cada caso, la modificación de las tarifas de los precios públicos establecidos.

Los expediente con los acuerdos provisionales adoptados se encuentran expuestos al público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en las oficinas del Servicio de Gestión Tributaria, en Glorieta de España, 2, Murcia, donde podrán ser examinados por los interesados y presentadas las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas, durante 30 días a partir de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales, y 49.2 de la Ley 7/85, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Murcia, 30 de octubre de 1998.—El Alcalde.

San Javier

14751 Corrección de error.

Advertido error en el anuncio publicado en fecha 14 de agosto de 1998, «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 187, página 8790, en el cual se dice literalmente:

«El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada con carácter ordinario el día 29 de junio de 1998, acordó aprobar inicialmente la modificación puntual número 25 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, relativa a la limitación de usos en un radio de **300 metros** de los centros educativos y docentes,...».

Cuando debería decir:

«El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada con carácter ordinario el día 29 de junio de 1998, acordó aprobar inicialmente la modificación puntual número 25 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, relativa a la limitación de usos en un radio de **500 metros** de los centros educativos y docentes,...».

San Javier, 21 de agosto de 1998.—El Alcalde, José Ruiz Manzanares.